

VALES

Y

COBRES

(1867 - 1871)

JAVIER AVILLEIRA

INTRODUCCIÓN

La situación económica del Uruguay en 1867 era bastante difícil, el país a partir de 1860 se había ido endeudando poco a poco, primero en ese año con la deuda llamada La Fundada y en 1862 la Franco Inglesa. Es en este año cuando el 12 de junio se aprueba un proyecto orientado al régimen bimetalista, su ley es promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de junio y la misma debía entrar en vigencia el 1º de enero de 1863. Esta ley establece que el peso de plata tendría un peso de 25 gramos y 480 milésimos, ley 917 divididos en 100 centésimos. El doblón de oro de 16 gramos y 970 milésimos que representarían el valor de 10 pesos de plata. En 1863 tenemos una nueva deuda llamada la Interna, la cual el Gobierno autoriza al Barón de Mauá para convertirla en Londres en un empréstito que se le llamó Empréstito Montevideoano-Europeo, y en 1864 se realiza un nuevo empréstito llamado el Empréstito de 16 de noviembre.

El 7 de enero de 1865 durante el gobierno de Atanasio Aguirre se declara el primer curso forzoso de las emisiones bancarias. Hasta ese momento existían cuatro casas de emisión, primero fue el Banco Mauá y C^a autorizado a instalarse con fecha 2 de julio de 1857, lo sigue la Sociedad de Cambios con fecha 13 de julio del mismo año que se establece como banco y se llamaría Banco Comercial. En el interior con fecha 17 de julio de 1858 se instala el Banco Comercial del Salto y el 4 de julio de 1862 el Banco Comercial de Paysandú.

Al tomar Venancio Flores posesión del gobierno emite un decreto de fecha 23 de marzo de 1865 que declara nulo el curso forzoso dándoles a los bancos un plazo hasta el 15 de junio para volver a cambiar los billetes por oro. Con esa misma fecha emite otro decreto que es considerado como la primera ley de bancos. El mismo autoriza el establecimiento de Bancos de depósito, emisión y descuento, los billetes serían al portador y a la vista pagaderos en oro sellado. Esta ley establecía un mínimo que sería de Diez pesos pero durante la escasez de cambio menor se les autorizaba fraccionar sus billetes hasta veinte centésimos. Desde ese valor hacia abajo estaba reservado para las monedas de plata y cobre, la última emisión de estas monedas de cobre había sido realizada en 1857 y en el mercado ya se sentía la falta de esa moneda fraccionaria.

Gracias a la autorización de la ley del 23 de marzo de 1865 se instalan con fecha 5 de junio el Banco Montevideoano y el Banco de Navia, y con fecha 25 de julio del mismo año se autoriza al Banco de Londres y Río de la Plata que ya estaba instalado desde 1863 a emitir billetes.

Debido al Crack comercial ocurrido el viernes 11 de mayo de 1866 en Londres, conocido como el viernes negro, se produce una corrida contra los bancos en Montevideo, todos querían cambiar sus notas por metálico. A consecuencia de lo ocurrido el Gobierno declara con fecha 20 de junio un nuevo curso forzoso que sería por seis meses pero ya el 1º de diciembre del mismo año comienza a circular nuevamente el metal. Con esta pequeña introducción nos acercamos a los hechos ocurridos a partir de 1867 referentes a la posición económica y social de nuestro país.

SUCESOS DE 1867

El 2 de enero comienza sus actividades el Banco Italiano, instalado en sus comienzos en la calle Piedras N° 56, cuyo capital inicial era de 2.000.000 de pesos.

Como ya hemos visto el cobre estaba haciendo falta, habían transcurrido diez años sin emitir dicha moneda, se pagaban cuatro vintenes de premio por peso sin encontrar bastante para llenar las necesidades. Se pedía en la prensa para que los Bancos emitiesen papeles de un real o sea 10 centésimos. A finales de julio se había corrido un rumor que las monedas de plata circulantes en el país principalmente monedas del Brasil no tenían el peso ni la ley legal. El gobierno nombra una Comisión para inspeccionar el metálico circulante, dicha comisión pasó su informe y el Ministerio de Hacienda proveyó lo que sigue:

“” **Ministerio de Hacienda:**

Montevideo Agosto 5 de 1867.

Resultando del presente informe, que la cantidad de plata que existe en circulación contiene el peso legal, y es mínima en relación con las exigencias de nuestro mercado, no hay razón para limitar la suma de ella en los pagos y publíquese.

Marquez. ””

En este mismo mes se recibe una invitación para que Uruguay participe en una conferencia en Francia sobre Moneda Internacional, esta conferencia se realizaría en el mes de diciembre y concurriría el país anfitrión, Inglaterra, Austria, España, Baviera, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Italia, Baden, Portugal, Prusia, Rusia, Suiza, Suecia, Noruega, Turquía y Wurtemberg. Antes en 1865 había habido una convención en la cual asistió Francia, Suiza, Italia y Bélgica, ahí se resolvió que las piezas de oro serían las únicas admitidas como moneda de pago. El economista De Laveleye decía que **“La unión monetaria entre todos los pueblos constituirá uno de los progresos más señalados de nuestra época”**. Se pedía reducir el valor intrínseco de nuestro tipo monetario para ponerlo en relación con el de las principales naciones comerciales del mundo. Algunos países como Chile, Ecuador y Nueva Granada tenían sus monedas con igual peso al valor de la moneda francesa de 5 francos. En representación de Uruguay para asistir en la conferencia que se iba a realizar en Francia se nombra al Cónsul en París el señor Fiberghien Ackerman.

El 20 de este mes de agosto se presentaron al Gobierno Don Daniel Zorrilla y Don Pedro Varela solicitando autorización para mandar acuñar trescientos mil pesos monedas de cobre en atención a su notoria escasez y a la utilidad que resultaría para las transacciones menores; estableciendo que su máximo sería conforme al sistema decimal, es decir de 1, 2 y ½ centésimos, tomando por tipo la moneda francesa, por ser la más perfecta, y estableciendo también que la liga sería de 95 partes de cobre, 4 partes de estaño y 1 parte de zinc. El diámetro sería para la pieza de 1 centésimo, 25 milímetros, para la de 2 centésimos, 30 milímetros y para la pieza de 5 milésimos, 20 milímetros, el peso de la misma serían de 5 gramos para la primera, 10 gramos para la segunda y 25 decigramos para la moneda de 5 milésimos.

Con fecha 22 de agosto El Siglo y con fecha 23 del mismo mes en Las Noticias, comentan en sus artículos que el gobierno se ocupaba con mucho empeño de buscar el medio de proporcionar el cambio menudo, ya sea con monedas o con sellos postales aplicándoles la práctica usada en Europa. Decían que esta innovación sería ventajosa para el comercio menudo donde tanto escaseaba el cambio pequeño.

El Gobierno nombra una Comisión integrada por personas competentes para examinar dicha propuesta, la comisión estaba integrada por cinco miembros, tres de ellos la aprueban y dos presentan un informe en minoría, la disidencia fue relativa al valor intrínseco de la moneda. Se consideraba que 300.000 pesos era una cantidad considerable y que no convenía sacrificarlo todo por la urgencia, olvidando las condiciones de la circulación que son distintas a las del oro.

El 14 de octubre se saca la siguiente resolución basada en lo resuelto por la comisión nombrada.

*“” En vista de este expediente y reconociendo notoriamente la necesidad que hay en la República de un auxiliar para los cambios menores, atento a que sola la experiencia de las necesidades de una Nación es la que puede determinar la cantidad de vellón u otro medio circulante precioso, y no el número de su población, puesto que esto depende de multitud de circunstancias, como son, el número y extensión de las operaciones mercantiles de aquella, del grado de actividad y rapidez con que se efectúa la circulación monetaria, y aún de la falta o sobra de otros agentes auxiliares o suplementarios de la moneda, díctense por el Ministerio correspondiente las disposiciones necesarias para la acuñación del “**Vellón bronce**” de peso, dimensiones y liga que se determinan en la solicitud de los Señores Zorrilla y Varela, hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, divididos, cómoda y convenientemente, prescribiendo a las oficinas públicas, no recibir ni pagar en cualquier operación más de 199%, y del mismo modo entre particulares, salvo convenio entre ellos, todo con calidad de por ahora, hasta que el Cuerpo Legislativo vuelva alterar o aumentar esta resolución, en vista de las necesidades que la experiencia demuestra. Y en cuanto a la resolución definitiva corresponde a la solicitud de los referidos Señores, siendo la acuñación, una facultad que se reserva siempre a las Naciones déseles sin embargo visa de este expediente, para que expresen las condiciones con que celebrarán su contrato para la acuñación de los pesos 150.000, divididos en la forma que se determinará, y según la anuencia que acompañarán del vellón europeo””.*

La Tribuna con fecha 24 de octubre se preguntaba si se había hecho la propuesta por esos caballeros y si no era así porque no la habían hecho. Cual era el obstáculo económico, político o material, para decretar la circulación de dos o trescientos mil pesos en cobre. El Siglo celebra la tardanza con que el gobierno no se decide porque según ellos había que salvar la situación sin perjuicio para nadie. El 25 de octubre se presentaron nuevamente Zorrilla y Varela donde manifestaban obligarse a hacer acuñar en Europa ciento cincuenta a doscientos mil pesos en moneda de bronce, del peso, liga y diámetro propuesto, siendo de su cuenta todos los gastos, comisiones, adelantos de fondos y viajes hasta ponerlos en Montevideo, determinando un diez por ciento sobre la cantidad expresada, a beneficio del asilo de Huérfanos o construcción de la penitenciaría, conformándose por último con que el Cuerpo Legislativo resuelva si ha de elevarse a trescientos mil pesos la acuñación propuesta.

El 31 del mismo mes volvieron a presentarse al Gobierno, expresando que al indicar un pensamiento, fue en la inteligencia de que el Gobierno se reservaría para sí la operación, y que su solicitud pidiendo la autorización para hacer las acuñaciones, la formularon después, viendo que el Gobierno deseaba confiarla a una empresa particular: que en esa virtud proponían:

1º) hacer acuñar 150.000 pesos en Europa en moneda de bronce, del peso, diámetro y liga propuestas, conduciéndolas a esta Capital.

2º) conforme vayan llegando se entregarán en la Tesorería General, y el Gobierno les reembolsará el costo y gastos debidamente justificados.

3º) queda a voluntad del Gobierno fijar la comisión que considere justa por la iniciación y trabajo de la moneda.

Debido a la propuesta hecha por Varela y compañía ese mismo día 31 de octubre el Gobierno Provisorio de Flores dicta la ley N° 903 que dispone la acuñación de moneda de cobre.

La misma dice así:

“”Atenta la sentida necesidad de moneda menuda para las transacciones de ínfima cuantía, cuya escasez afecta principalmente a la clase proletaria, al extremo de recurrirse para los cambios a arbitrio perjudiciales y en cumplimiento al artículo 5º de la ley de 23 de junio de 1862 que ordenó la acuñación de un medio circulante de bronce.

En la conveniencia de que el vellón esté en armonía completa en su valor, peso y dimensiones con el sistema métrico decimal, adoptado en la República poniendo así en combinación la unidad monetaria con la de pesas y medidas.

Considerando que el vellón en cuanto se admite en las naciones civilizadas, con oficio de moneda por un valor muy superior al que realmente tiene como mercancía, no es a título de verdadera moneda que tenga facultades de saldar cuentas, y simplemente como signo convencional representativo de fracción de una unidad monetaria demasiado exigua para representarla en oro o plata de ley.

Atento, a que la grande diferencia que generalmente existe entre el valor intrínseco real y el valor nominal legal del vellón, alimentaría el contrabando, si la autoridad no limitase el curso de su circulación a los usos más tenues del comercio y no lo redujese a la más humilde esfera de las transacciones.

A que solo la experiencia es la que puede determinar la cantidad de medio circulante preciso en una nación, y no el número de su población, puesto que depende de multitud de circunstancias, etc., las operaciones mercantiles de aquella, del grado de actividad o rapidez con que se efectúe la circulación monetaria y aún de la falta o sobra de otros agentes auxiliares o supletorios de la moneda:

Estando suplida la necesidad pública en cuanto a la moneda de plata, como auxiliar del oro, por los billetes de Banco fraccionados en abundancia hasta 20 centésimos, los que representan oro de la ley y hacen por consiguiente innecesaria por ahora la amonedación de plata rebajada:

El Gobernador Provisorio, en consejo de Ministros y en uso de las facultades ordinarias de que está investido, ha acordado y decreta:

Artículo 1º) Procede se por el Ministerio de Hacienda a ordenar lo conveniente para la acuñación en la República o en el extranjero, y por cuenta de la Nación, hasta la cantidad de cien mil pesos en vellón de bronce, divididos del modo siguiente:

50.000 pesos en piezas de 2 centésimos de 1 peso.

40.000 pesos en piezas de 1 centésimo de 1 peso.

10.000 pesos en piezas de 5 milésimos de 1 peso.

Artículo 2º) La liga de este vellón se compondrá de 95 partes de cobre, 4 de estaño y 1 de zinc, y las piezas que se sellen deberán tener las dimensiones y peso siguiente:

Las de 2 centésimos, con 30 milímetros de diámetro y peso de 10 gramos.

Las de 1 centésimo, con 25 milímetros de diámetro y peso de 5 gramos.

Las de 5 milésimos, con 20 milímetros de diámetro y peso de 25 decigramos.

Artículo 3º) La forma de cuño o estampa será igual al cobre circulante actual: es decir, en su anverso un sol con la inscripción en los extremos del disco: República Oriental del Uruguay, y el año de acuñación, y en el reverso su valor inscripto dentro de una orla de palmas.

Artículo 4º) Queda prohibido a las oficinas públicas recibir o entregar más de 199 milésimos en vellón en cada operación, y del mismo modo entre los particulares, salvo los casos de mutuo convenio entre ellos.

Artículo 5º) Dese cuenta oportunamente al Cuerpo Legislativo, etc.””

*Flores
Antonio M. Marquez
Alberto Flangini
Lorenzo Batlle*

La Tribuna con fecha 6 de noviembre comenta sobre este decreto, no está de acuerdo que se limite la cantidad a acuñarse, pide 50.000 \$ para la capital y 150.000 \$ a los departamentos donde se hacía más notoria la escasez, también dice que el gobierno se vería en apuros y tendría que ordenar otra acuñación que el total fuese 200.000 \$.

En cambio El Siglo con fecha 7 apoya dicho decreto y dice que se hizo bien en no acuñar moneda de plata baja, también pide que se guarden los cuños y matrices para futuras acuñaciones. El total de las monedas dice serían 8.500.000 que en francos franceses equivalían a 520.000. También pide que no

vengan todas juntas porque no se les podría dar curso antes de algunos meses. Solicita que el gobierno arregle para que las entregas sean en cuatro o cinco veces de uno o dos meses de distancia para facilitar la circulación sin estorbo. Con 25.000 \$ la primera entrega dice *El Siglo*, habría bastante y sobra para llenar todas las necesidades. Y llegando de 15 o 20.000 \$ a dos meses de intervalo encontrarían pronta colocación sin dificultad de estorbo. *El Siglo* explica que la suma repartida por cada habitante es 29 cts. o \$ 1,45 por familia de cinco individuos lo que es suficiente en monedas de cobre si se atiende la disposición del decreto que limita la cantidad que se puede recibir o pagar en 2 reales por cada operación. Pesarían todas las monedas en total 50.000 kilogramos o cien mil libras repartidas entre los 350.000 habitantes hace 24 $\frac{1}{4}$ monedas con 142 gramos por cada uno, o 12 $\frac{1}{2}$ monedas con 710 gramos (casi una libra y media) por familia de cinco, lo que nos parece decía este diario más que suficiente para las necesidades diarias.

A todo esto los comerciantes a falta de moneda fraccionaria comenzaron a emitir vales, algunos eran pedazos de papeles escritos a mano, otros impresos, de distintas formas, cuadrados, rectangulares y otros con formas de monedas.

En el norte del país, se sentían las quejas por la introducción de la moneda boliviana, en el diario ***El Norte del Río Negro*** decía que: “esta moneda desacreditada, y sin garantía, por cuya razón no puede ni debe tener otra representación que el de cualquier artículo de comercio, y no un tipo señalado como moneda; por una tolerancia de la autoridad, y por un errado calculo de algunos comerciantes, corre con profusión y es admitida en una parte de nuestro Departamento al norte del Arapey. La autoridad departamental está en el deber de tomar medidas a este respecto, prohibiendo su circulación.

Razones de conveniencia, fundadas en la gran cantidad introducido y circulante en la República Argentina, han influido para hacerla admisible en dicho Estado; pero no hallándonos nosotros en igual caso, debemos evitar que tal plaga no invada. El papel moneda emitido por cualquier banco caracterizado y responsable, representa un valor real y fijo para los cambios y transacciones; no así el boliviano, que no teniendo garantías ni fijeza en su valor, no representa para el poseedor sino el que le dan las circunstancias.

Hay más. Está probado, que a más de la moneda boliviana acuñada en Bolivia, cuya falta de ley y valor es conocida y justipreciada, circulen millones tal vez en monedas falsas, introducidas de Norte América, de mucha menos ley, lo que ha contribuido a desacreditar por completo este medio circulante.”

El 13 de noviembre de 1867 una nueva resolución emitida por parte del gobierno dice lo siguiente:

“Vista la propuesta presentada aceptan en todas sus partes con las modificaciones siguientes.

1º) Que la acuñación queda limitada a la cantidad de cien mil pesos divididos y acuñados de conformidad en un todo al decreto de treinta y uno de octubre último, responsabilizándose en ellos los comisionistas proponentes, bajo el concepto de que el Estado no recibirá cantidad alguna sin que previamente haya sido declarado por la Comisión analizadora que se nombrará al efecto, de estar ajustada y exenta a lo determinado, en el citado decreto.

2º) Que la introducción de la referida cantidad deberá hacerse en el plazo de seis meses, cuidando en lo posible que las fracciones contengan precios de los diferentes valores ordenados y en proporción a la división establecida para el todo de la cantidad. Para mayor garantía de la operación, puesto que la acuñación determina al Gobierno que se haga en Francia, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores para que de conocimiento al encargado de negocios de aquel imperio, residente en esta Ciudad, a fin de que se establezca en la forma de asilo la intervención del Agente de la República en París, tanto como respecto a la cantidad que debe acuñarse y demás condiciones del vellón, cuanto para el envío de los cuños y matrices que hayan servido para la operación.

El Gobierno se reserva acordar oportunamente a los iniciadores proponentes que la comisión que en vista del desempeño del cometido crea debe otorgarles en compensación de los Señores Zorrilla y Varela a las modificaciones introducidas, comuníquese a quién corresponda y pasa a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que sea todo reducido a escritura pública.”

En el mes de diciembre se presenta Pedro Varela y cede sus derechos de acuñación en una carta cuyo tenor es el siguiente:

“Ante V.E. respetuosamente expongo que expediente seguido por mí, ante ese Ministerio sobre la acuñación de moneda de bronce, V.E. procediendo de acuerdo con mi propuesta del treinta y uno de octubre de 1867 mandando que previa mi notificación, se procediese a escriturar: Hoy vengo a expresar a V.E. mi conformidad con la citada resolución, y a pedir se lleve a cabo con el Señor Brigadier General Don Francisco Caraballo a quién he cedido el derecho y decisiones que pudieran corresponderme.

V.E. me permitirá llamar su atención hacia la cantidad que se manda a acuñar, que la creo deficiente si se toma en consideración la gran necesidad de cambio menor que hay en todo el país, que creo que V.E. debe aumentar la cantidad a 200.000 pesos.

En tal virtud a V.E. suplica se sirva resolver como dejo pedido por ser justicia.”

En el mes de diciembre con fecha 13, el gobierno decreta el tercer curso forzoso de las notas bancarias, el mismo sería hasta el 31 de mayo comenzando los bancos a convertir a partir del 1º de junio de 1868. Los bancos Comercial y Londres y Río de la Plata no acatan el curso forzoso y siguen convirtiendo sus notas. Este decreto trajo de nuevo la desconfianza del público y a no aceptar los billetes que al no poder cambiarlos por oro o plata simplemente eran papeles y esto agravó la falta de circulante y cambio. Esta medida fue tomada por el abuso de crédito, es decir los bancos triplicaron su emisión y no tenían el oro o plata suficiente para canjearlos.

SUCESOS DE 1868

Si el año de 1867 fue difícil en lo económico, 1868 lo sería más y no-solo en esta materia, sino también en lo político y social. Muchos culparon a los sucesos que ocurrirían al año bisiesto, primero Timoteo Aparicio el 10 de febrero quiso ocupar Salto y falla en su intento, el 15 de febrero se instala la Asamblea bajo la Presidencia de Pedro Varela en quién Flores deposita el mando. Flores se retira de la vida política pero el descanso le dura poco porque el día 19 estalla una rebelión al mando de Bernardo Berro que toma el edificio de El Fuerte. El Presidente interino Pedro Varela salva su vida escapándose por los fondos de dicho edificio. Flores alertado del levantamiento sube a un carruaje para ir al lugar de los hechos pero es emboscado en la calle Rincón. Varias personas con los rostros cubiertos hacen fuego contra el carruaje en el cual Flores cae muerto, en tanto Bernardo Berro no puede dominar el Fuerte y trata de huir pero es capturado; lo encierran en un calabozo donde le disparan mortalmente en la cabeza.

Para asumir a la Presidencia había dos candidatos, uno era el Gral. Lorenzo Batlle y el otro era el Gral. José Gregorio Suárez, Batlle obtiene el apoyo de la mayoría de los legisladores y el 1º de marzo asume el poder.

Debido a estos sucesos se olvida el asunto sobre la acuñación de moneda fraccionaria, pero todos esperan que llegue el día en que se pueda convertir sus notas por oro.

En los días de fines de mayo el Dr. Pedro Bustamante que por ese momento era Ministro de Hacienda, envía notas a los banqueros para que el 1º del próximo mes empezaran con la conversión, los bancos contestan por la afirmativa pero algunos como el Mauá e Italiano ponen algunas trabas pero por último su contestación es positiva.

Desde temprano una numerosa concurrencia llenaba las calles del Cerrito y transversales, esperando en que el armonioso sonido metálico se hiciese sentir. El Gobierno dispuso que gran número de fuerzas de la Policía y Guardia Nacional guareciesen las calles y puertas de los bancos para evitar los desórdenes que podían suceder. Pero los bancos atendían a las personas en forma individual y demoraban casi una hora por cada una, eso hacía que los demás se desesperaran, el motivo era como ya vimos que los bancos no tenían el suficiente oro para hacer la conversión porque habían emitido

mucho más notas que el metálico que tenían en sus arcas. Algunos bancos como el Montevideano hacía distinciones con las personas que iban a cobrar el valor de los billetes, se llamaban a los de preferencia y a la clase común se las postergaba, otros se quejaban del mal trato por parte de los guardias de los bancos. El día 16 de junio cierra el Banco Montevideano, en contrario con otros bancos como el de Navia que aumenta sus dependientes para permitir la aceleración del canje de las notas por metálico. A todo esto Pedro Bustamante renuncia a la cartera de Hacienda, los bancos que habían empezado a convertir cierran sus puertas, la crisis se acrecienta y el día 3 de julio comienza el nuevo Ministro nombrado que es Daniel Zorrilla. En tanto los billetes de esos bancos se cotizan en la Bolsa con un 26 y 27 % de descuento sobre su verdadero valor.

El 16 de julio el gobierno emite un nuevo decreto por intermedio del Ministerio de Hacienda, en el cual dice que debido a la situación económica del país que podría ocasionar la paralización de las operaciones industriales y mercantiles por la despoblación del país, por la disminución de sus rentas, por la pérdida de su crédito público, el gobierno tenía el deber de adoptar medidas que pudieran prevenirla. Por eso se habilita la circulación de los billetes de los bancos solventes, para que los cambios se faciliten y las industrias útiles continúen su desarrollo, llevando el bienestar a las familias y al Estado la paz y la seguridad que tanto necesitaba.

Se nombra una Comisión Fiscal de Bancos compuesta por el Contador General del Estado y de los señores Juan Peñalva, Exequiel Perez, Duncan Stewart y Mauricio Llamas quienes reemplazarán a los Comisarios de Bancos creados por decreto del 23 de marzo de 1865. Todos los bancos de emisión establecidos en la República depositarían en poder de la Comisión Fiscal, en garantía del total de la emisión que cada uno tuviese en ese momento en circulación, valores suficientes ya sea en títulos de cartera, ya sea en deuda pública del Estado y valores territoriales. Estos valores podrían ser retirados por cada Banco cuando lo necesitaran para sus operaciones pero debían sustituirse por otros que la Comisión Fiscal acepte. Este decreto fija que la emisión de billetes sea el duplo del capital y no el triple como decía el anterior decreto.

Los bancos a partir del 1º de agosto debían retirar de circulación el tres por ciento por mes del total de su emisión, hasta quedar reducida a la cantidad que correspondiera a un cuarenta por ciento del duplo de su capital realizado. Todos los billetes de los bancos que cumplieran y aceptaran lo que dispone el decreto se declaran moneda legal en todo el territorio de la República y serían recibidos por su valor escrito en todas las oficinas públicas del Estado, en las transacciones entre particulares y entre estos y los bancos por el término de veinte meses a contar desde la fecha de dicho decreto. El Estado garante la conversión en oro o plata sellada de la emisión de todos los bancos hasta noventa días después de haber empezado la conversión de los billetes. La Comisión Fiscal debería verificar los balances mensuales de los Bancos, pasar mensualmente al Ministerio de Hacienda un estado de las operaciones practicadas dándoles enseguida publicidad. El Ministro de Hacienda es el Presidente nato de esta Comisión, recibirían los miembros de la misma un honorario de 400 pesos mensuales cada uno que sería pagado por todos los Bancos en proporción de sus capitales, también los Bancos debían pagar los gastos de la oficina de esta Comisión.

Como podemos ver nuevamente aparece el curso forzoso de los billetes o notas bancarias, esta vez es por veinte meses, en tanto los comerciantes seguían emitiendo vales o cartones como le decían. En la prensa se criticaba este procedimiento, decían que como era posible que se aceptara estos papeles como medio de pago y no los billetes de bancos que ahora por el decreto del 16 de julio fueron declarados moneda legal. En el mercado no recibían los billetes de los bancos, se dio el caso de una niña que fue a comprar carne y el puestero no le acepta el billete, otro puestero viendo esto le regala verduras y un señor allí presente le regala una moneda de plata. Otro caso que no tuvo la misma suerte fue el de una señora que había estado haciendo una costura toda la noche y va con su hijo en brazos y otro en la mano a cobrar dicho trabajo. La cuenta era de cuatro pesos pero no le pueden pagar por falta de cambio, ella se pone a llorar. El encargado del Establecimiento manda un empleado a buscar cambio pero no lo consigue, y la mujer tiene que irse con las manos vacías, no se supo que hizo para dar de comer a sus hijos. También la falta de cambio provocaba el aprovechamiento de los comercian-

tes, en vez de dar un peso daban 6 o 7 reales (1 real = 10 centésimos) aduciendo la falta de cambio. Las críticas se seguían oyendo, decían que esos cartones no estaban sujetos a leyes ni a estatutos, que los comerciantes habían escondido las monedas. La oficina de Correos tampoco tenía cambio de 1 peso, una persona fue a franquear una carta y a pesar que un amigo le presta dos reales tampoco tenían cambio, ni siquiera timbres ni estampillas para darle el vuelto.

Aparecen nuevamente propuestas para acuñar monedas, un señor de apellido Rughi estaba dispuesto a acuñar una suma crecida para proveer a la plaza de circulante pero esta propuesta queda en la nada. Otro señor propone dar curso forzoso al papel moneda de menor cantidad es decir de un peso para abajo para suplir el cambio y que no pueda pagarse con dichos papeles una suma de veinte pesos, esto también queda en un proyecto.

Nuevamente se llama a Pedro Varela, este como ya vimos se había desligado de la acuñación de monedas en diciembre de 1867. Los expedientes que estaban en manos de estos particulares se pierden quedando solamente las carpetas de la Secretaría, de las mismas se toman datos e insertos establecidos y con fecha 3 de setiembre de 1868 se saca una nueva resolución que dice lo siguiente:

“Vista la conformidad de los interesados en la resolución de fecha 13 de noviembre de 1867, pasa a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para que extienda la escritura con las siguientes modificaciones.

1º) La cantidad de cien mil pesos moneda vellón, que demarca el decreto fecha 31 de octubre próximo pasado se aumentará, atento la extremada falta de cambio menor, a ciento cincuenta mil pesos, divididos en esta forma:

Ochenta mil pesos en moneda de cuatro centésimos, sesenta mil en monedas de dos centésimos, diez mil en monedas de un centésimo.

2º) El diámetro y peso de las monedas de cuatro centésimos, que no está designado en el citado decreto de 31 de octubre ppdo, será en relación con las de uno y dos centésimos, de veinte gramos de peso y treinta y cinco milímetros de diámetro.

3º) El plazo para la primera entrega de la moneda, queda fijado en seis meses, a contar desde el 1º del corriente.

4º) Queda a elección de los interesados el que la acuñación se haga en Francia o en Bélgica, como más convenga a la operación y siempre que el cuño tenga la misma perfección.

5º) Queda a cargo de los interesados el cambio de la moneda para el servicio público, después de verificado estar en un todo conforme con el peso, diámetro y liga estipulados por la ley, debiendo entregar en la Tesorería General la diferencia entre el verdadero costo debidamente purificado y la Comisión que el Gobierno tenga a bien de asignar a los interesados según su propuesta. Comuníquese a la Contaduría General.”

Caballero.

El 4 de setiembre el actuario revisa las copias de las carpetas de Secretaría, el día 5 se firma la escritura estando presente en el acto el Brigadier General Don Francisco Caraballo. **En la cual dijo:** “que la mejoraba en todas sus partes, que se obligaba por lo suyo a llevar cumplidamente las obligaciones que como cesionario de Don Pedro Varela y Compañía, le impone el presente contrato. Siendo testigos de este acto Juan M. Reyes, José P. Nogueira y Sulman Noblega”.

Tiempo después el Brigadier General Francisco Caraballo cede sus derechos a Daniel Zorrilla por verse imposibilitado a cumplir con el contrato.

En el mismo mes de setiembre, después de firmado el contrato se corrió el rumor de que el cobre se iba a acuñar en el parque de Artillería, se decía que el cobre que estaba en la Aduana estaba destinado para esa acuñación. También proponían cobrar mil pesos de multa al que escondiese el cobre porque el mismo solamente debía dejarse para acuñar.

La Junta Económico Administrativa de Montevideo se había dirigido al Gobierno para ser ella encargada de proceder a la acuñación de la moneda, pero esa propuesta no fue aceptada. Habían hecho

ese pedido como una forma de encontrar recursos porque la situación económica de la misma era difícil y no podían atender el presupuesto. Al no ser aceptada la propuesta, proponen emitir 150.000 pesos en obligaciones de uno hasta 10 reales a recibirse en pago de derechos en las oficinas de recaudación dependientes de la Municipalidad. Pero también esto es criticado porque esta cantidad vendría a agregarse a la enorme masa de papel moneda que ya sufría una depreciación de un 16% a causa del desequilibrio que existía entre su cantidad y las necesidades de la circulación.

El Siglo calculaba que en este tiempo el papel circulante en el país equivalía a once millones de pesos. Carlos María Ramírez en sus artículos criticaba la propuesta de la Junta y decía que en vez de solucionar el problema lo iba a agravar más. Opinaba que si las rentas no alcanzaban para cubrir el presupuesto y para continuar los trabajos que reclaman las necesidades del pueblo se debería apelar a un nuevo impuesto y no emitir más papel. En este mes también por orden de Zorrilla se comienza con la quema de los billetes amortizados, los mismos eran quemados en el patio del Fuerte contando con la presencia de los integrantes de la Comisión Fiscal de Bancos.

Se calculaba que circulaban entre cuatro mil a seis mil pesos en vales, había vales de casas que no existían. En el periódico El Molinillo escriben sobre un vale de 4 centésimos de la Confitería del Gallo firmado por José Cruz y otro de 10 centésimos del mismo lugar pero sin firmas, este último lo fueron a cambiar pero resultó ser falso. Aparece otro vale de valor de 4 centésimos de la Confitería del Aguila, este no tenía nombre de calle, ni número de casa y era que este comercio no existía.

Ya por esta época casi todos emitían vales, tenderos, cafeteros, cigarreros, barberos, etc, la prensa proponía que había que pagarles a estas personas con la misma moneda, si ellos tenían derecho de emitir, todos los tendrían también.

El Siglo decía que prefería los vales y no confiarse a la memoria o la buena fe o hacer como en el mercado que daban un huevo o un atado de zanahorias como si fuera un vintén.

En el Orden y El Siglo dicen que el gobierno con el fin de prohibir la circulación que ya se estaba haciendo abusiva, de los valecitos que emitía el comercio menudeista se había dispuesto la impresión de 20.000 pesos en una litografía en billetes de 2 a 10 centésimos que vendrían a suplir la falta del cobre que con grave perjuicio del expendedor de mercaderías cuanto del comprador se sentía extraordinariamente en la capital. Esta medida sería hasta que llegase el cobre que se había mandado acuñar.

Mientras tanto el Banco de Mauá es autorizado a emitir billetes de 1 Peso, 20 y 50 centésimos. La emisión de la Sociedad de Crédito Hipotecario, de diez centésimos e inferiores adquiriría día a día mayor circulación, siendo recibidos como moneda legal en todas las transacciones.

Respecto a esto en el mes de noviembre se emite un decreto a través del Ministerio de Hacienda con fecha 23 que dice lo siguiente:

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 23 de 1868.

“Considerando que el abuso introducido, de emitir billetes de cambio menor sin la competente autorización del Cuerpo Legislativo, puede acarrear al público graves y perjudiciales inconvenientes que el Gobierno está en el deber de evitar a todo trance.

Que en los derechos y ejercicio de la libertad de industria, no se comprende el de emitir billetes de cambio, acuñar moneda o fundar bancos, prerrogativas de que nadie puede hacer uso sin el permiso de los poderes públicos que tienen la facultad de concederlos.

El Presidente de la República ha acordado y decreta:

- 1) Queda absolutamente y expresamente prohibida la emisión y circulación en toda la República de los billetes de cambio que no estén autorizados por ley o disposición especial.*
- 2) Designase el plazo de veinte días, contados desde esta fecha, para que desaparezcan de la circulación los referidos billetes.*
- 3) Los jefes políticos quedarán encargados del cumplimiento del presente decreto, que se comunicará, publicará e insertará en el libro competente.”*

Balle.

Daniel Zorrilla.

El Molinillo comenta este decreto y opina que en buena hora había salido el mismo porque el abuso rayaba ya en un verdadero agio.

Las consecuencias de esta ley no se hicieron esperar, la Sociedad de Crédito Hipotecario emite el siguiente aviso no bien salió el mencionado decreto.

“Desde mañana se convertirán en metálico los vales de dos a ocho centésimos que para cambio menor emitió dicha Sociedad siempre que se presenten reunidos diez centésimos o sea un real.”

El Gobierno se atrasa en el pago del presupuesto del mes de noviembre, decían que la causa era que tenía en su poder de treinta a cuarenta mil pesos de la Sociedad de Crédito Hipotecario y no quería pagar con esos billetes porque la Aduana se los rechazaba.

El interior no fue ajeno a este decreto, en El Pueblo, periódico de Paysandú aparecen los siguientes avisos con fecha 28 de noviembre.

“Saladero Casas Blancas: Se previene a todo el que tenga billetes de los emitidos por el que suscribe, para su cambio en su saladero, los presente hasta los 10 días de la fecha para ser cambiado por moneda corriente.

Libaro”

“Saladero Quemado: Retira billetes por decreto de 10 centésimos con fecha 1° de julio de 1868 para facilitar el cambio.

Antonio Santa María.”

VALES DE CORREO

El rumor de que el gobierno iba a mandar a emitir billetes de pequeño valor se hacía día a día más fuerte, pero dejemos que la prensa de la época nos cuente lo que pasó y las consecuencias que esto trajo.

La Tribuna: 05/12/68

“Emisión: Se nos asegura que la Tesorería General de la Nación ha sido encargada de emitir un valor de billetes de pequeño precio y suficiente a reemplazar los valores actualmente en circulación.

Creemos que es una medida acertadísima, y la única que será bien recibida por el público. De manera, pues, que a los vales sin garantías ni visos de legalidad que ahora andan de mano en mano, se sucederán los billetes emitidos por orden del Gobierno y con la garantía de este, que es la más segura.

Se emitirán billetes representativos de pequeños valores, para que no aparezca ninguna dificultad en el cambio.

A ser este el medio buscado, como nos afirma persona caracterizado, no podemos menos que felicitar al señor ministro del ramo, pues la elección dejará satisfacer a todos, comerciantes y consumidores.”

El Molinillo: 06/12/68

“Emisión de Vales para suplir el cambio menudo: Anuncia un colega que la Tesorería General ha sido autorizada para emitir una cantidad de vales pequeños para suplir la falta de cambio, y el retiro ordenado de los valecillos del comercio.”

El Orden: 11/12/68

“Los Vales: se va acercando el termino para concluir con esa plaga de clavos que tantos perjuicios está ocasionando.”

Era cierto lo que decía El Orden, el domingo trece se vencía el plazo para el retiro de los vales de particulares. Eran un mal necesario, si se sacaban de circulación tenían que ser sustituidos. Como el cobre todavía no llegaba se iban a sustituir por parte del gobierno por los billetes o vales postales emitidos por la Tesorería. Los mismos empezaron a circular el sábado doce y como veremos en las gacetillas y artículos de diarios y periódicos al principio fueron bien recibidos pero luego se cuestionaron porque no representaban ninguna garantía, los mismos no podían ser cambiados por el metal precioso.

El Siglo: 12/12/68

“**Emisión:** Han empezado a circular billetes de 5, 10 y 15 centésimos, emitidos por la Tesorería General, con el objeto de reemplazar a los vales que de conformidad a lo dispuesto se apretarán el gorro desde el próximo domingo lo cual no significa para nuestro entenderes que el tenedor pierda el derecho de convertir en efectos o en moneda corriente lo que posea.

Los billetes de nuevo cuño, imitativos de los sellos postales cuyo tamaño lo aumenta una guarda, se adquieren en la referida repartición y son admitidos en todas las oficinas públicas.

Para facilitar la formación de cualquier cantidad es imprescindible que los haya de 1, 2 y 4 centésimos, pues con aquellos es imposible conseguir, por ejemplo, 6, 7, 14, 28, etc, por más que el comprador y el vendedor se devanen los sesos para arreglar su cuenta perfectamente es decir, sin colas, que según nuestro redactor son perjudiciales cuando tienen su nacimiento en un decreto sobre tierras, y a nuestro modo de ver insoportables en las transacciones cuya pequeñez da suma importancia a los humildes centésimos.”

La Tribuna: 13/12/68

“Desde ayer circulan en grande escala los sellos timbrados que viniesen a concluir con la falta de cambio menudo, y a reemplazar los vales sin garantía, que se habían hechado en circulación por muchas de las casas de comercio de esta capital.

Pero nos hemos fijado en que entre los sellos en cuestión, solo hay de 5 centésimos, lo que significa que las penurias del cambio no acabarán, y antes bien, vendrán a ser doblemente sensibles, a extremo de que aparezca la imperiosa necesidad de una nueva emisión de valecitos, cosa de Dios nos libre y guarde, amen.

Para evitar que esto suceda, convendría mandar imprimir sellos, de 1, 2 y 4 centésimos, con lo cual habría suma facilidad en el cambio, y desaparecerían los entorpecimientos que ya se observan.

Tal es el deseo de la prensa y del pueblo en general, deseo que no dudamos será llenado bien pronto.”

Como podemos ver hay una diferencia entre El Siglo y La Tribuna mientras que el primero anuncia la salida de tres valores, 5, 10 y 15 el otro solo anuncia la salida del valor de 5 centésimos, coinciden si, que tienen que haber valores más chicos como 1, 2 y 4 centésimos. Porque si esto no era así los comerciantes iban a fijar un mínimo de las cosas en cinco centésimos y les ocasionaría una ganancia muy superior, si una mercadería que costaba un centésimo y al no haber cambio los comerciantes ganarían la diferencia de cuatro centésimos, por eso es el pedido de la prensa de valores más bajos.

La Tribuna: 15/12/68

“No debe demorarse un solo día, la impresión o acuñación de sellos timbrados de 1, 2 y 4 cts., pues son grandes los inconvenientes que han principado a notarse, con la emisión de 5 y 10 centésimos, únicos que circulan en la actualidad.”

El Siglo: 15/12/68

“**El cambio:** Poco a poco van desapareciendo los vales, reemplazados por los billetes emitidos por

la Tesorería General. Para que aquellos se eclipsen completamente y se generalicen estos sin perjuicios de negociantes ni consumidores, es indispensable remendar la absurda ocurrencia de adoptar valores que no se presten a todas las combinaciones.

Quince centésimos, habiendo diez y cinco y faltando uno, dos y cuatro, es preferir lo superfluo a lo indispensable.””

La Tribuna: 16/12/68

“”Hemos oído elevarse algunas quejas sobre el vacío que se ha notado en el decreto superior que manda sacar de la circulación los vales, sustituyéndose por vales timbrados del Estado.

Muchos alegan que no se ha establecido aún la manera, en que llegado el caso, pudiera realizarse la amortización de esos sellos, por moneda o cosa que lo represente.

Hablando hasta cierto punto justos reclamamos, y atribuyendo a un olvido el que en el decreto, no se haya hecho alusión a tal respecto, nos hacemos eco de ellos, llamando la atención del señor ministro de Hacienda sobre el particular.””

El Siglo: 16/12/68

“”**Los valecitos de la Contaduría:** La fiebre de la política impide a menudo en este país que los gobiernos se preocupen de dar satisfacción a las necesidades más imprescindibles de la vida real del pueblo.

Desde hace algunos años, la desaparición casi completa de la moneda de cobre ponía graves obstáculos y dificultades a las transacciones menudas del comercio y de la industria; y recién en estos últimos tres meses se ha ocupado el Gobierno de reparar y prevenir el mal.

En la necesidad de subvenir a esos obstáculos y a esas dificultades, todas las casas de comercio al menudeo, y aún grandes empresas industriales, se han visto obligadas a emitir billetes que desempeñen provisoriamente el rol del cobre.

Muy pronto dieron a conocerse los males y trastornos de otro género que ese sistema irregular producía en las operaciones del cambio y de la circulación: la prensa empezó a clamar por la intervención gubernativa que pusiese fin a los abusos de los valecitos en cuestión.

A nuestro juicio el Estado no tiene derecho, ni siquiera poder, para impedir con medidas coercitivas la circulación de esos valecitos que el comerciante emite y el público recibe en virtud de un mutuo acuerdo completamente libre y ajeno a la jurisdicción de los Poderes.

Pero tiene sí derecho, y al mismo tiempo deber, para impedir esa circulación por medios indirectos y eficaces que den uniformidad y fijeza al medio circulante de las transacciones menores.

El Estado acuña la moneda de cobre en cantidad aproximada a lo que exige las necesidades de la circulación, le fija su valor equitativo y determina la justa proporción en que debe ser admitida para el caso especial de cada operación.

Tiene el público así una moneda de valor fijo, de fácil conservación y universalmente recibida; el abuso de los valecitos cesa entonces sin que sea preciso recurrir a medidas odiosas y por añaduría ineficaces.

El Gobierno actual lo comprendió así sin duda y mandó activar la acuñación de la moneda de cobre, reglamentado por los sanos e inconclusos principios de la materia así que fuese llegando el cobre, irán desapareciendo los valecitos y sus inconvenientes y sus abusos.

Posteriormente vino a sorprendernos un decreto aboliendo con medidas coercitivas la circulación de lo que por el momento reemplazaba a la moneda de cobre y servía para atender a las imprescindibles necesidades de los cambios, la circulación de los valecitos.

¿Mientras llega el cobre, se preguntaban todos, cual será el medio circulante para las transacciones menores?

La Contaduría del Estado se encargó de responder bien pronto a esa pregunta; casi al mismo tiempo que el Decreto salieron a luz unos papelitos de forma irregular, de triste aspecto, con un cinco centésimos en el medio y el sello de la Contaduría en un costado.

Los Valecitos de los particulares se retiraban pues de la escena, por ultimátum gubernativo para dar

paso a la entrada triunfal de los Valecitos de la Contaduría.

¿Ha ganado o ha perdido el público en el cambio?

En primer lugar debemos dejar constatado que los billetes recién emitidos por la Contaduría son valecitos y nada más que valecitos, como los de los particulares.

No hay ley alguna que les de circulación forzosa, ni que marque la justa proporción en que deben ser admitidos para el caso especial de cada operación.

No hay condiciones estipuladas y expresas para su oportuno reembolso.

No hay siquiera quién se presente como responsable de su valor, pues el sello de la Contaduría si bien indica de donde sale el valecito no dice de donde saldrá el dinero que lo pague.

Las mismas informalidades que se censuraban a los Valecitos particulares, las mismas, se encuentran en los de la Contaduría: con la diferencia de que en el primer caso esas informalidades partían de los individuos, bajo la libertad de un pacto, y en el segundo parten de una encumbrada oficina pública, bajo la tutela del Gobierno.

Comprendemos bien que faltando la moneda de cobre y prohibiendo la circulación de los valecitos particulares, los valecitos de la Contaduría quedan dueños absolutos del campo y por la ley de la necesidad serán fácilmente aceptados en las transacciones; pero observaremos de paso que esa misma ley determinaba la circulación de los valecitos.

Para atender a las necesidades del cambio y por conveniencia propia, la Contaduría emitirá miles y miles de pesos en dosis homeopáticas, tal vez más de lo que exigen las necesidades del mercado.

Por ahora esa emisión conservará el valor que la necesidad le impone, pero así que llegue el cobre ¿cual será ese valor?

¿Quién y como y cuando reembolsará al público esos miles y miles de pesos que la Contaduría ha repartido entre sus manos?

Los Valecitos de que nos venimos ocupando guardan un término medio absurdo entre el billete de banco y el papel moneda, no tienen curso legal, pero tampoco tienen promesa efectiva de reembolso.

Si el Gobierno modifica las condiciones de esos valecitos: si no determina el máximo de la cantidad total a que la Contaduría puede llegar en su emisión; si no fijó de antemano el modo, tiempo y forma en que el Estado hará el reembolso así que la moneda de cobre vaya entrando en la circulación, los valecitos de la Contaduría representan para la sociedad, en tiempo más o menos remoto, una pérdida igual a la de la suma que ellos representan.

Tenemos pues que muy poco o nada ha ganado el público con la sustitución operada en el medio circulante de los cambios menores, y que el Gobierno hubiera hecho mejor en esperar para organizar debidamente nuestro sistema monetario la llegada del cobre, en vez de recurrir a la alquimia de los valecitos.

Eso por el lado del presente; por el lado del porvenir la emisión de la Contaduría tiene sus peligros.

Es un pequeño paso dado en el camino del papel moneda.

En otros tiempos; poco significaría, en estos, significa mucho.

Cuando una gran epidemia tiene viciada la atmósfera de un pueblo, todas las enfermedades, aún las más leves, que se relacionen con ella, son muy peligrosas porque a menudo degeneran en el terrible mal, bajo la influencia contagiosa de los elementos en que vive.

El papel moneda es también una epidemia, (lepra asquerosa, lo ha llamado como de sus defensores) y todo lo que se relacione con el papel moneda tiene en estos casos el inconveniente de poder muy fácilmente llevar a esa desastrosa enfermedad.

Como el vicioso inexperto que piensa siempre poder contenerse en el último trago (sic) que apura, así los Estados piensan también que podrán contenerse en la última emisión que hacen; y de trago en trago, de emisión en emisión, viciosos y Estados se encuentran de repente en plena orgía!

En tiempos de epidemia toda precaución es poca para evitar el desarrollo del flagelo; hoy ese flagelo se llama papel moneda y contra sus amenazas es preciso ponerse en guardia, con tiempo y con voluntad.””

El Siglo: 17/12/68

“**Rectificación:** Con motivo de nuestro artículo titulado Los Valecitos de la Contaduría, se nos remite a última hora lo siguiente:

La Contaduría General suplica a la redacción de El Siglo, se sirva rectificar en la parte que ha ella se refiere, el artículo de fondo en su número de hoy, titulado Valecitos.

La rectificación consistirá en que ella no ha emitido los expresados valecitos ni facultad para emitir a la circulación ninguna clase de papel fiduciario; que esos valecitos o sean sellos postales han sido preparados y emitidos por la Administración General de correos por orden superior y en virtud del Decreto de 11 de Enero de 1866, según el cual los sellos postales, deben circular como dinero efectivo, recibiendo en pago de derechos en las oficinas de recaudación; y finalmente que el sello anual del papel sellado que se ha mandado poner (lo de cierto no es una garantía contra los falsificadores) solo significa la intervención y control de la Contaduría en las cantidades que se emitan, sin que ella le sea dado limitarla en manera alguna.

Esperando de la rectitud de la Redacción que se servirá hacer en el número próximo las rectificaciones indicadas, se suscribe, etc., etc.

La Contaduría General.”

El Orden: 17/12/68

“**Vales de cambio menor:** Han comenzado a circular en abundancia, pequeños vales timbrados de la Contaduría General, con el objeto de facilitar el cambio menor; y en sustitución de los valecitos de los particulares.

Era necesario sin duda, que el Gobierno adoptase medida a este respecto, en vista de la necesidad que hay de moneda menor para los cambios, desde que prohibía la circulación de los valecitos emitidos por los particulares.

Bajo este punto de vista, aplaudimos la disposición gubernativa, como un tributo a la ley imperiosa de la necesidad, y como medio supletorio de la falta de moneda menor mientras no nos llega el cobre sellado que se espera.

Pero se ha extrañado, y no sin fundamento a nuestro juicio, que antes de ponerse en circulación los vales oficiales, no se hubiese hecho conocer del público el decreto o acuerdo que los autoriza, fijando el máximun de la emisión y el modo y el tiempo de amortizarse, cuando haya desaparecido la necesidad del uso de este extremo recurso.

Quizás por inadvertencia no se habrá publicado la resolución respectiva, y como consideramos muy excencial esa formalidad, para mayor garantía del público, y sobre todo, que se fije la cantidad de la emisión, para evitar abuso nos permitiremos interesar la atención del gobierno, a efecto de que se llene este vacío.”

El Orden: 18/12/68

“**Los vales o sellos postales:** La rectificación que hace la Contaduría General al Siglo, referente a los valecitos o sellos postales que circulan para el cambio menor, viene a explicarnos de donde proviene su emisión, en virtud de que disposición se ha hecho, y de más circunstancias que en lo general no eran conocidas del público.

Nos alegramos de que así se haya hecho la luz.

Tenemos, pues, según lo explica la Contaduría, que los vales de cambio menor a que ayer nos referimos también, son sellos postales emitidos por la Administración General de Correos por orden superior y en virtud de decreto de 11 de Enero de 1866, por el cual deben circular como dinero efectivo recibiendo en pago de derechos en las oficinas de recaudación.

Si la orden a que se hace referencia se hubiese publicado habría sido oportuno, pues no solamente hubiera salvado toda duda en el público, sino que haría quizás conocer el máximo fijado a la emisión, porque fijarla era y es indispensable, tanto más, cuanto que debe correr como dinero efectivo.

Nunca es tarde para llenar este vacío.””

El Siglo: 18/12/68

“”**Los Valecitos de la Contaduría y del Correo:** Publicamos ayer una rectificación que a última hora nos fue remitida por la Contaduría General.

Esta rectificación consiste en que la Contaduría no ha emitido los tales valecitos, y que su sello solo significa la intervención y control que tiene en los sellos postales preparados y emitidos por la Administración de Correos.

Ante todo debemos declarar, que al decir en nuestro artículo del miércoles valecitos de la Contaduría, en ninguna manera pretendimos hacer un cargo a los señores que regentan dicha oficina, y solamente abrazamos una denominación que diese a conocer el objeto de que íbamos a ocuparnos.

La rectificación nos dice que esos valecitos son sellos postales emitidos por la Administración General de Correos, por orden superior y en virtud del Decreto de 11 de Enero de 1866.

Conocíamos ese Decreto, pero no conocemos esa orden superior, porque de algún tiempo acá la publicidad de los actos gubernativos, base de toda buena administración, es cosa impopular en las altas regiones oficiales.

Ese Decreto decía que los sellos postales se recibirán en pago de derechos o valores-como dinero efectivo- en todas las oficinas de recaudación del Estado; lo que por cierto no es lo mismo que debe circular como moneda efectiva, recibándose en pago de derechos en las oficinas de recaudación, como lo afirma la rectificación de la Contaduría General.

El Decreto solo dice que los sellos postales serán recibidos como dinero efectivo en las oficinas públicas, y la Contaduría da a entender que tienen circulación forzosa.

Ahora bien ¿la rectificación de la Contaduría General, reducida a su verdadero valor, cambia en algo la cuestión de los valecitos, tal como nosotros la habíamos planteado?

El hecho es el mismo prohibida la circulación de los valecitos particulares bajo severas multas y faltando el cobre, los sellos postales tienen necesariamente que entrar en la circulación para satisfacer todas las necesidades de los cambios menores, en la proporción que estos exijan.

Vendrá la moneda de cobre que es el verdadero y legítimo medio circulante para dichos cambios, y que por sus condiciones intrínsecas reemplaza y destierra todos los expedientes provisorios con que se haya querido suplirla por lo pronto; y entonces ¿quién reembolsa al público los miles y miles de valecitos que la necesidad lo habrá obligado a recibir?

Sabido es que la posibilidad de pagar en las oficinas públicas, no ha sido jamás bastante para dar circulación a una moneda fiduciaria, y como los sellos postales no tienen curso forzoso, saldrán de la circulación y se convertirán en pura pérdida para sus tenedores.

En los demás puntos, es a todas luces evidente que la circunstancia de ser los valecitos emitidos por el Correo y no por la Contaduría; en nada desvirtúa nuestras observaciones del miércoles, a que nos referimos en un todo.

De la Contaduría o del Correo, esos valecitos, si el Gobierno no reglamenta su emisión y su reembolso como corresponde, tarde o temprano serán para la sociedad una pérdida igual a la de la suma total que representen.””

El 19 de diciembre en La Tribuna algunos comerciantes emiten una circular en la que expresan estar en contra del decreto de fecha 23 de noviembre pasado que prohíbe absoluta y expresamente la emisión y circulación en la República de billetes de cambio menudo que no están autorizados.

También ya por esa fecha comienza a circular el vale o sello postal del valor de 20 centésimos, pero hacía falta que circulara uno de menor valor que el de cinco centésimos.

El Siglo: 01/01/69

“**Ya llegará:** A nuestro estimable colega Tribunero [se refiere a La Tribuna] le parece que los días pasan con increíble rapidez, sin que veamos arribar aquel en que cesen las dificultades del cambio.

A nuestro modo de ver no está el busilis en la ligereza del tiempo, sino en la cachaza de quienes intentan darle alcance corriendo con muletas.

Entretanto sigue el aumento forzoso del precio de los artículos y así en esta proporción gracias a la felicísima ocurrencia de la privilegiada mollera que ha querido que todas las fracciones sean cinco y sus múltiplos.”

Como vemos en esta gacetilla del Siglo se refiere a los vales que estaban circulando hasta el momento que eran de 5, 10, 15 y 20 centésimos. Debido a esto forzosamente las cosas habían aumentado a un mínimo de 5 centésimos, pero se soluciona en los primeros días de enero al salir a circulación vales del valor de 1 centésimo, el mismo era más chico con respecto a los demás.

SATURNINO RIBES

En contra a la disposición del decreto del 23 de noviembre, en Salto, Saturnino Ribes emite vales del valor de 5 reales y un peso, los cuales llevan como fecha el 1º de enero de 1869, siendo el primero de color naranja y el otro de color verde, teniendo ambos una sola cara (unifaz).

Ribes había nacido en Bayona (Francia), el 29 de noviembre de 1824, llega a América en 1836, luego trabaja en Salto en el Saladero de Pascual Harriague llegando a ser encargado del mismo.

Pasando luego a trabajar en la Compañía Salteña de Navegación en la cual llega a integrar el directorio. Crea las Mensajerías Fluviales a Vapor, teniendo barcos de carga y pasaje como por ejemplo los vapores Pingo, Onix, Júpiter, Saturno, etc. No-solo Ribes era dueño de una empresa de navegación sino que también poseía un saladero, en los diarios de la época como El Norte del Río Negro anuncia que el 26 de enero de 1869 se ahoga en el Ceibal un tropero del Saladero de Ribes, este tropero de origen brasileño tenía un cinto lleno de onzas de oro que fueron depositadas en la policía

Posiblemente los vales emitidos sirvieron para pagar a su personal siendo la garantía de los mismos su propia firma. La emisión de Ribes no pasa por alto a la autoridad, el jefe político de Salto le aplica una multa por tener vales en circulación contra las disposiciones de la autoridad.

La Tribuna dice en su gacetilla:

“**Fue santo remedio:** el banquero anda recogiendo a paso de trote su emisión. Mientras tanto, entre nosotros, en la escopetada capital, aún le embuten a uno valecitos particulares en las confiterías, y se los soplan a los muchachos en los almacenes.”

Muchos de estos vales emitidos fueron recuperados por el propio Ribes, pero también la Comisión Fiscal de Bancos que tenía a su cargo la emisión del Banco Comercial del Salto recoge los mismos. El 22 de diciembre de 1869 se produce la quema de los vales retirados hasta esa fecha, su monto importaba 4.596 pesos con 50 centésimos.

Don Saturnino Ribes fallece en Salto el 24 de junio de 1897, no deja descendientes y su enorme riqueza pasa a manos de particulares.

SUCESOS DE 1869

Desde uno o dos meses se hacía sentir en todas partes la falta de billetes de 5 reales y 1 peso, abundando los billetes de 50 y 100 pesos. Por esto sé crítica a la Comisión Fiscal de Bancos, diciendo la prensa que solo quemaban billetes de menor valor. Daniel Zorrilla renuncia a la cartera de Hacienda y el 14 de enero es nombrado en su lugar Duncan Stewart. El Banco Italiano había cerrado sus puertas

en el mes de diciembre. Mauá pide autorización para aumentar su capital cosa que fue denegada, pero los bancos Montevideano, Oriental y Navia si lo habían hecho porque por decreto del 16 de julio podían aumentar su capital hasta el duplo y el Banco Mauá estaba por encima del mismo. Esto produce por parte del Barón de Mauá quejas y envío de cartas al Ministro Duncan Stewart y al Presidente Lorenzo Batlle, los cuales no admiten los fundamentos de Mauá.

Con fecha 21 de enero se emite un nuevo decreto que dice así:

“Considerando que la garantía de la nación comprometida a la emisión bancaria en circulación, representa ya una seria responsabilidad y que todo Gobierno debe tener por norma el fiel cumplimiento de sus compromisos, base de todo crédito; más, que los establecimientos bancarios que se acogieron al decreto del 16 de julio de 1868, han tenido el periodo suficiente para efectuar su aumento en el capital.

El Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1) Queda suspendida por ahora y hasta nueva resolución legislativa, la autorización al aumento de capital a los Bancos de Emisión.

Art. 2) Comuníquese, publíquese y dese al libro competente.””

Batlle.

Duncan Stewart.

El viernes 22 de enero se produce la quinta quema de billetes de la emisión bancaria, se quemaron 413.000 pesos en billetes que unidos a las quemas anteriores hacen la suma de 3.551.394,40.

Se quemaron	11 paquetes del Mauá con	260.000	pesos.
	4 paquetes del Montevideano	58.000	pesos.
	9 paquetes del Navia	80.000	pesos.
	1 paquete del Oriental	15.000	pesos.
		413.000	pesos.

El primero de febrero el Banco Montevideano no abre sus puertas, suspendiendo sus operaciones, luego el día 12 del mismo mes lo hacen el Banco Mauá y el Banco de Navia.

El Siglo: 05/02/69

“Los Valecitos del Gobierno: Hace algún tiempo tuvimos ocasión de escribir varios artículos sobre los abusos a que podía dar lugar el sistema de los valecitos del Gobierno, suplantando al sistema inconveniente de los valecitos particulares.

Para que esos valecitos, dijimos entonces, no vayan a redundar en pura pérdida para la comunidad, es necesario que el Gobierno fije la cantidad total de la emisión y la proporción, sobre todo, en que son obligatorios para caso ocurente.

Sin esas dos condiciones, los valecitos del Gobierno debían convertirse en un pequeño papel moneda, amenazando siempre tender las alas y volar.

En algunas oficinas públicas se pretende pagar grandes cantidades en los tales valecitos-empleado conocemos que ha recibido en ellos casi la tercera parte de su sueldo

Se asegura también que esa pequeña plaga, anda ya por los departamentos de campaña.

¿Sabe el Gobierno mismo hasta que cantidad puede excederse, emitiendo así, sin tasa y sin regla fija, los valecitos en cuestión?

De la noche a la mañana, podemos encontrarnos con un papel moneda que no por ser menudo en sus fracciones, sea insignificante en su total.

¿Se quiere simplemente remediar las necesidades de los cambios, mientras no llega el cobre que se ha mandado acuñar a Europa?

Pues entonces calcúlese la cantidad reclamada por esas necesidades, emítanse los valecitos con

arreglo a esa cantidad y fíjese la proporción en que tienen circulación forzosa.

De otro modo, los valecitos no son moneda de vellón, sino papel moneda.

Si eso no hace el Gobierno, pueden los malevolentes suponer muy bien que se trata de preparar el terreno para el gran Banco Nacional, el gran papel moneda ... y otras grandes yerbas muy conocidas del grande hombre que ocupa el Ministerio de Hacienda.””

Y LLEGA EL COBRE

De conformidad al decreto de fecha 31 de octubre de 1867 y al contrato de 5 de setiembre de 1868 el Gobierno nombra una Comisión el 28 de enero de 1869 para proceder al examen y análisis de la moneda de cobre. La misma estaba integrada por los señores Joaquín Requena, Tomás Villalba, Mario Isola, Francisco Gorostiza y Juan Vizcaíno.

Y llegó el cobre, la prensa lo recibe con alegría y esperanza, esperanza de terminar con el problema del cambio menudo y de que se retiren los vales emitidos por el Correo, pero veremos lo que dicen sobre esto las gacetillas de la época.

El Ferrocarril: 11/02/69

“”**Albricias:** Acaban de llegar para la casa de Farini (hijo) y González, en el paquete Arno cuatro cascós de cobre acuñado, destinado a concluir con la falta de cambio menudo que se nota en la actualidad.

Este cobre es el mismo que fue encargado mandase acuñar en Europa, el señor Farini, por nuestro gobierno. Lo que conviene ahora es que ese cobre no sé de a la circulación, mientras no se le ponga a la par con el precio del papel bancario, para que no vaya a los sótanos o arcas de nuestros comerciantes como ha sucedido con la gruesa suma, que in illo tempora corría de mano en mano.””

La Tribuna: 11/02/69

“”**Cobre acuñado:** El Arno trajo para la casa de Farini (hijo) y González, cuatro cascós de cobre acuñado. Entendemos es el que mandó acuñar el Gobierno el año pasado.””

El Siglo: 11/02/69

“”**Moneda de Cobre:** El Arno ha sido conductor de cuatro bultos conteniendo la moneda de cobre encargada por el gobierno. Llega en oportunidad para cortar las alas a los vales sin límite ni garantía.””

La Libertad: 12/02/69

“”**Moneda de Cobre:** En el paquete ha venido la moneda que se había mandado fabricar. Más vale así. ¿Se retirarán ahora los valecitos o timbres del Correo, o seguirán funcionando? No lo sabemos, pero lo que sí deseamos es que se ponga en circulación la moneda a la mayor brevedad.””

El Molinillo: 14/02/69

“”**Moneda de Cobre:** Parece que ha llegado por el paquete la acuñación de cobre que fue mandada hacer por el Gobierno. Si esto es así, acabarán las penurias del cambio menudo y los abusos de los valecitos.””

El Poitou fue el encargado de traer la segunda partida de cobre, esta embarcación de 3.000 toneladas que estaba a cargo del Comandante Razoul hacía viajes de carga, encomiendas y dinero a flete, estos viajes estaban asegurados por cuenta de la Sociedad. Esta nave pertenecía a la Societe Generale de Transports Marítimes a Vapeur. Esta compañía tenía una línea de Génova y Marsella a Montevideo y Buenos Aires con compartimientos de 1º, 2º y 3º clase.

La Tribuna: 14/02/69

“**Más monedas de cobre:** En el vapor Poitou llegaron anteayer cuarenta barriles más, del cobre mandados acuñar a Europa por nuestro gobierno. Vienen consignados a los señores Farini (hijo) y González.

Que entre pronto a la circulación.”

El Siglo: 14/02/69

“**Cobre acuñado:** El Poitou ha traído 40 barriles monedas de cobre para el Gobierno.

Salga a luz cuanto antes, que mucho extrañamos su larga ausencia.”

El Ferrocarril: 15/02/69

“**40 barriles más:** Acaban de llegar una nueva partida de barriles de cobre acuñado cuya cifra se eleva a cuarenta, destinado al cambio menudo en toda la República.”

El Ferrocarril: 16/02/69

“**El cobre:** como unos 50 cuñetes de ese metal, sellado, se hallan en la Alcaldía de nuestra Aduana. Cada cuñete contiene 500 pesos de a 2 y 4 cents. Creemos que el resto hasta completar 60.000 \$, llegará muy pronto.

En estos días pues, circulará cobre nuevo en regular abundancia. Veremos si se amortizan los valecitos o sellos nacionales.”

El cobre como vemos seguía llegando pero no salía a circulación, se corrió el rumor de que había sido embargado. Se decía que el mercado viejo estaba hipotecado por la suma de 300.000 pesos y que el gobierno para salvar su crédito tenía que ponerlo a la venta. Otro rumor era que el Barón de Mauá en virtud de adeudarse su costo había embargado esa partida de cobre recientemente llegada de Europa y por eso era la falta de esa moneda en circulación. Pero como dijimos solo eran rumores, el problema era que había que seguir los trámites e inspección de la Comisión nombrada y ponerse de común acuerdo para que los contratistas cobraran lo que les pertenecía.

El Molinillo: 28/02/69

“**El Cobre:** “El cobre recién llegado de Europa por encargo de nuestro Gobierno, no ha sido embargado como se dijo”. “Es el caso que siguiendo la tramitación debida al expediente iniciado por los introductores de ese metálico, el Fiscal de Gobierno y Hacienda dictaminó que fuera entregado a los contratistas, quienes a debido tiempo presentarán sus cuentas a la superioridad, para en consecuencia dar cumplimiento al convenio con ellos celebrado.”

“Nos consta que las cuarenta y siete barricas de ese metal que estaban en depósitos, fueron puestas ayer en la alcaldía de aduana, para facilitar su despacho.”

La Libertad: 05/03/69

“**El Cobre:** Equivocadamente se ha dicho que el cobre que trajo el Aunis para el Gobierno eran seis barriles, cuando fueron cuarenta y dos. Por el paquete francés Savoie próximo a llegar se esperan 200 barriles más, pertenecientes a la misma factura.”

El Siglo: 05/03/69

“**La Moneda de Cobre:** dice el Telégrafo Marítimo que el Aunis ha traído 42 barriles moneda de cobre y se esperan 200 por el Savoie.”

El Ferrocarril: 05/03/69

“” **¿En qué quedamos?:** Parece que ha llegado otra remesa de barriles de cobre acuñado, y se esperan 200 más por el paquete próximo a arribar a nuestro puerto. Ahora bien, ese cobre permanece todavía encerrado según unos, embargados según otros, en uno de los almacenes de Aduana ¿con que fin fueron traídos entonces? ¿es que no saldrán nunca a la circulación?”

Muy natural es creer que sí, pero la verdad de las cosas es que seguimos con los sellos timbrados, los que quieras que no quieras, tiene uno que quedarse con ellos, desde que no hay parte conocida, de donde poder convertirlos. De aquí la urgencia de que se zanje este asunto, o sepamos a lo menos a que atenemos respecto a ese cobre, si es que debe darse o no a la circulación.””

El Ferrocarril: 06/03/69

“” **Los Valecitos:** Persona que nos merece entera fe nos dice: que la oficina de Contribución Directa y la de patentes de giro se rehúsan a recibir los valecitos del gobierno, alegando la falta de material de tiempo para contar la suma que se quiere pagar con ellos.

Esta razón de pie de banco perjudica al pueblo y en particular al comercio que hoy tiene su caja repleta de esos valecitos y quiere deshacerse de ellos. Esperamos que estos obstáculos desaparecerán; y que los empleados encargados de percibir el importe de los impuestos se darán el trabajo de contar los valecitos, que son moneda nacional y que deben ser recibidos como tal.””

Los integrantes de la Comisión nombrada por el Gobierno van a los almacenes de la Aduana, abren algunos barriles que contenían las monedas, se extraen algunas de ellas para examinarlas.

Vizcaíno e Isola hacen el análisis científico de las mismas, y con fecha 9 de marzo informan el resultado de los mismos al Presidente de la Comisión. Ellos trabajaron en forma independiente, realizando por cuatro formas distintas ese análisis y he aquí el resultado.

La moneda de cobre contiene en	Cobre	948 partes
	Estaño	38 partes
	Zinc	9 partes
	Perdida	5 partes
		1.000

Al juicio de ellos correspondía con la liga exigida por el Decreto de 31 de octubre de 1867.

Pero la prensa seguía pidiendo la circulación de la moneda fraccionaria, también exigían a la Comisión Fiscal de Bancos que facilitaran cambio para los billetes de gran valor, además que los billetes que estaban en malas condiciones fueran canjeados por nuevos que ellos tenían depositados como garantía. Mientras tanto se produce la renuncia de Duncan Stewart en Hacienda y su lugar es ocupado por Magariños Cervantes.

El Molinillo: 11/03/69

“” **¿Y el Cobre?:** ¿Sale o no sale a circulación el cobre sellado que está en la Aduana?

Todo lo que hemos podido averiguar es que lo único que falta para la circulación del cobre, es que el Gobierno ofrezca el cambio en plata. Los acuñadores o empresarios de la nueva moneda no entienden de chicas. Y han escrito en la tapa de las barricas del cobre: Hoy no se fía, mañana sí.””

La Tribuna: 12/03/69

“” **Facilitase el cambio:** Desde tiempo atrás se viene notando una escasez de cambio menudo que a medida que los días avanzan, es más y más perjudicial para la población y para el comercio.

Ya no se encuentra quién cambie billetes de cien, cincuenta y hasta ni de veinte pesos, sin que se pague un premio más o menos crecido, según la avaricia del cambista o la necesidad del cambiante.

Nos parece que para remediar este mal, convendría que la Comisión Fiscal de Bancos encargase a uno de sus empleados cambiar todos los billetes gruesos que se le llevaran, con el mismo papel que la

Comisión tiene en depósito. Además, y para aliviar otro grave inconveniente, podría autorizarse a ese empleado traer por nuevos billetes hechos trizas que circulan, y que constituyen una amenaza constante para su poseedor, porque deshaciéndose como están, un simple roce les hace extraviar un número o palabra que necesitan, y quedan sin valor alguno entonces.

Absolutamente nada, si no es los gastos, en verdad diminutos, de un empleado más, se perderá tomando esas medidas, que a más de ser de inmenso beneficio para el público, satisfarán sus antiguos deseos, manifestándolos por el órgano de la prensa ha mucho, de que se quemasen los papeles de mayor valor, y no el cambio menudo.””

El Siglo: 13/03/69

“”**La Moneda de Cobre:** Parece que se tratará de ponerla en circulación, pues ayer se presentó en la Alcaldía de la Aduana una Comisión de la que hacían parte el Dr. Requena y el Sr. Isola, con el objeto de recibir una cantidad como muestra.

Creemos que las piezas de menor precio son de un centésimo, es decir, equivalentes a dos cobres o diez reis antiguos.””

La Comisión encargada de examinar las monedas eleva una carta al Presidente notificándole que las monedas coincidían en diámetro, peso y contenido de las mismas según contrato. Informan también que se habían reunido en la Colecturía General faltando los señores Vizcaíno y Villalba por atenciones de servicio públicos se los impedían, ayudados por dos empleados de la Contaduría General se procedió a abrir algunos barriles y contar la moneda dando los siguientes resultados:

83 barriles de 4 centésimos con 240 \$ cada uno dando en total	19.920 \$
2 barriles de 4 centésimos con 280 \$ cada uno dando en total	560 \$
2 barriles de 2 centésimos con 280 \$ cada uno dando en total	560 \$
2 barriles de 1 centésimo con 240 \$ cada uno dando en total	480 \$
	<u>21.520 \$</u>

Basándonos en los datos que nos da la Comisión encargada del control de las monedas tendríamos que los barriles abiertos contenían para las monedas de 4 centésimos entre 6.000 y 7.000 monedas cada barril pesando entre 120 y 140 kilos. Para las monedas de 2 centésimos cada barril tendría 14.000 monedas y un peso de 140 kilos y las monedas de 1 centésimo pesarían 140 kilos por barril trayendo los mismos 24.000 monedas.

Después de presentado el informe, se hace entrega del vellón a los interesados y se expide el siguiente decreto:

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 16 de 1869.

Decreto.

Habiéndose expedido la Comisión nombrada en 28 de enero último para examinar el peso, liga y diámetro del vellón de Bronce mandado acuñar a Europa según el contrato celebrado en 5 de setiembre de 1868, y resultando del informe presentado por la referida Comisión, encontrarse en un todo conforme a las condiciones del citado contrato; el Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1) Declarase moneda nacional el vellón de bronce introducido por los contratistas.

Art. 2) De conformidad con el artículo 4º del decreto de 31 de Octubre de 1867, nadie estará obligado a recibir con cada operación, más de 199 milésimos de la expresada moneda.

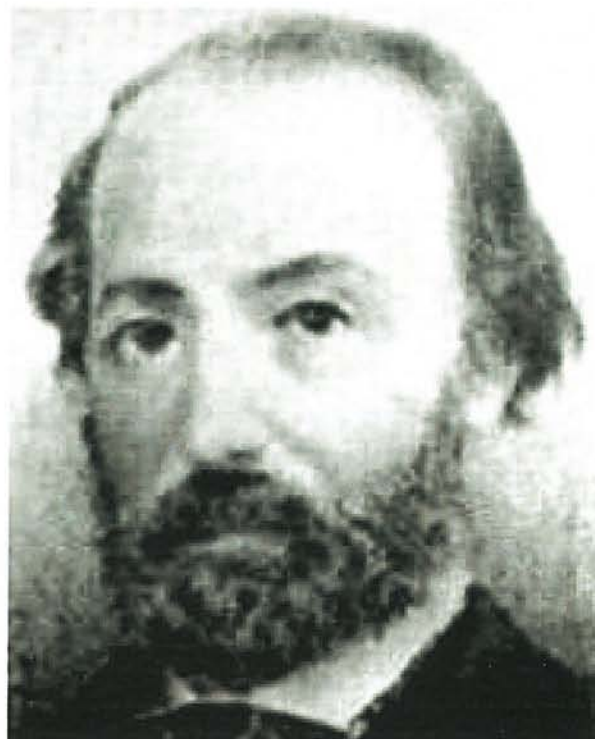
Art. 3) Comuníquese, publíquese y dese al libro competente.

Batlle.

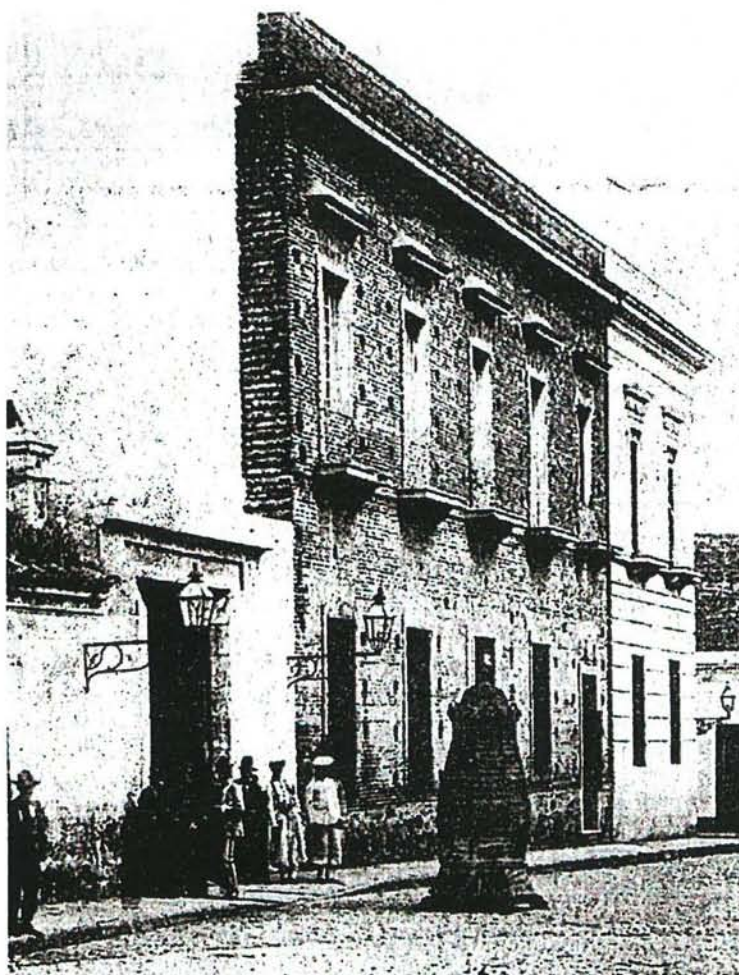
A. Magariños Cervantes.



General Venancio Flores



General Lorenzo Batlle



Edificio conocido como "El Fuerte", aparte de ser sede presidencial en su patio era el lugar donde se quemaban los documentos y billetes bancarios retirados de circulación.



Imágenes de algunos vales o cartoncitos emitidos por particulares, los mismos eran de distintas formas y valores, adecuados a la necesidad del momento.

VALES EMITIDOS POR LA SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Debido al Decreto del 23 de noviembre de 1868 estos vales serían canjeados en dicha sociedad por metálico siempre que formaran diez centésimos o sea un real.



VALES EMITIDOS POR SATURNINO RIBES



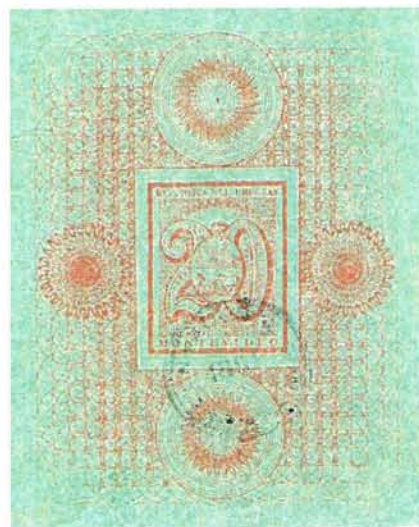
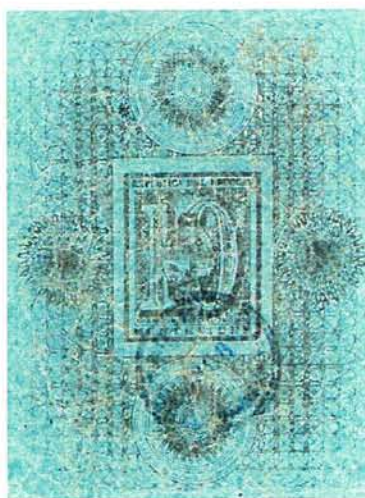
En contra la disposición del decreto del 23 de noviembre Saturnino Ribes emite vales de 5 reales y 1 Peso, a este se le aplica una multa y debe recoger los mismos.

MONEDAS FRANCESAS EQUIVALENTES A LA PROPUESTA DE DANIEL ZORRILLA Y PEDRO VARELA



Estos señores proponen con fecha 20 de Agosto de 1867 acuñar monedas del valor de $\frac{1}{2}$ centésimo y de 1 y 2 centésimos, similares en peso y tamaño a las monedas francesas de deux, cinq y dix centimes. Luego estos valores serían modificados acuñándose monedas de 1, 2 y 4 centésimos.

SELLOS POSTALES EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CORREOS



Algunos valores de los sellos postales timbrados comenzaron a circular el sábado 12 de diciembre de 1868, emitidos con el objeto de reemplazar a los vales retirados por el decreto del 23 de noviembre.



Desde el 31 de marzo de 1869 se canjean en el Banco Mauá y C^a las monedas de cobre recientemente llegadas de París por billetes de los bancos, estas llevan la letra "A" correspondiente a la casa acuñadora.



Los Bancos Oriental y Navia fueron autorizados a emitir billetes fraccionarios de 1 \$, 50 y 20 centésimos en sustitución de su propia emisión de tipos mayores.



Imágenes de monedas pertenecientes a la segunda partida de cobres, estas son acuñadas en Inglaterra en el establecimiento de Ralph Heaton and Sons de Birmingham. Estos llevan la letra "H" correspondiente a la casa acuñadora, esta partida arriba a nuestro país a mediados de 1870.

Como veremos en los siguientes artículos y gacetillas a pesar de emitirse el decreto que declara moneda nacional el vellón de cobre, este todavía no sale a circular, siguen llegando vapores con barriles de monedas y la protesta sobre los vales del Correo se hace más intensa.

El Ferrocarril: 17/03/69

“” **¡Abajo el papel!**: Como se verá en el Decreto que va en la sección respectiva ya está dispuesto por la autoridad el que los vales o sellos del Estado, sean reemplazados, no por el cobre, sino por el vellón de bronce acuñado, y que desde hoy correrá en plaza como moneda legal.””

El Ferrocarril: 18/03/69

“” **Es un abuso**: ¿Dónde nos llevará el abuso de la emisión sellos postales, por cuenta del Gobierno? La cosa va tomando un carácter grave, y si continua así 6 meses más, tendremos al cabo de ellos, que el Gobierno nos ha metido entre pecho y espalda un millón o millón y medio de pesos de ese curso de nuevo genero, pero que por ser nuevo deja de ser curso y por añadura forzoso, y si no que lo digan las señoras viudas y en general la totalidad de los empleados de la nación, a quienes se les espeta mensualmente una o dos partes de sus haberes respectivos en sellos.

Esto no sería nada con tal de que a lo menos, supiéramos exista un banco u oficina cualquiera, encargada de convertir esos billetes.

Pero no tal, el pueblo los recibe, y como el cobre va a circular nos encontramos con que nuestros negociantes no querrán admitir el papel, irrogándose este nuevo perjuicio al pueblo esquilmado ya con las explotaciones de que ha sido víctima.

Lo duro del caso es, que creemos que para esta última no hay remedio conocido, y durará más que las otras.

¡Que cosas se ven en estos tiempos!””

El Molinillo: 18/03/69

“” **El cobre**: Un decreto del Gobierno de ayer, declara oficial el cobre últimamente venido de Europa. Esto quiere decir que pronto se pondrá en circulación.””

El Ferrocarril: 18/03/69

“” **El Savoie**: Este paquete ha sido conductor de ciento sesenta y cinco barriles de cobre para el Gobierno. Quiera Dios que no permanezcan mucho tiempo encerrados como los anteriores pues día a día se va haciendo más notable la falta de cambio.””

El Siglo: 19/03/69

“” **El cobre**: Ahora que está en vísperas de circular abundantemente esa moneda se nos ocurre preguntar a los vales de Tesorería se cambiarán por ella o continuarán en danza como Dios los ayude.

Es muy posible, sino probable que circulando el cobre caigan en desuso aquellos papelitos sin garantía alguna por cuyo caso el público sufrirá perjuicios de alguna consideración inutilizándose en sus manos los valores como tales bajo la ley de la necesidad.

Sería una anomalía que el Gobierno forcejee con empeño por la cesación del curso forzoso impusiera un cursito negándose a recoger lo que dio y trocarlos por otro positivo y admisible sin dificultad.

Vederiemo como dicen los habitantes del mercado.””

El Ferrocarril: 23/03/69

“” **Ya empieza la Tole Tole**: Ha llegado a nuestro conocimiento que varias casas de comercio se niegan ya a recibir el papel moneda del Gobierno; esto es los sellos postales. Esto causa un nuevo perjuicio a las familias que no cuentan con otro medio de cambio, visto que el cobre continúa en la crisálida.

¿Si esto pasa ahora que será cuando el vellón circule?

Fácil es presumirlo.

Que los poseedores de esos sellos se llevarán cada clavo tamañazo, puesto que no hay donde acudir para hacer la conversión.””

El Ferrocarril: 29/03/69

“” ¿Se seguirá pagando sueldos con las tiras de uno y cinco centésimos? El nuevo cobre es más cómodo y no desaparecerá como el viejo, lo veremos aumentar si el gobierno ordena más acuñación si no me equivoco.””

El Ferrocarril: 31/03/69

“”**Más cobre:** Una nueva remesa, consistente en 124 cajones de monedas de cobre acaba de llegar a la consignación de la casa Farini y Gonzalez.

De esta hecha los vales van a dar a la loma de Belcebú.””

La Tribuna: 31/03/69

“”**Cobre:** En el Aunis llegaron a la consignación de la casa Farini y Gonzalez, 124 cajones más de moneda de cobre. Halagüeña inundación.””

Y SE HIZO LA LUZ

La Tribuna: 30/03/69

“”**Aviso de la Comisión Fiscal de Bancos:** Desde mañana 31 del corriente, durante las horas de despacho se cambia en el Banco Mauá y C^a por billetes de los Bancos, la moneda de cobre recientemente acuñada y cuya circulación está autorizada por el Superior Gobierno.

Montevideo, 30 de Marzo de 1869.

E. Perez-Secretario.””

El Ferrocarril: 31/03/69

“”**Por billetes bancarios:** Los que quieran obtener cobre recientemente acuñado, no tienen más que acudir al Banco Mauá y C^a donde hay una buena cantidad para cambiar por billetes de Banco.

¿Y los vales del Estado, que se hacen con ellos?””

La Libertad: 01/04/69

“”**Los vales:** La nueva moneda circula ya con bastante profusión pero los valecitos no se retiran. Decimos esto porque muchos almaceneros se niegan a recibirlos y esto produce un mal en extremo grave para el consumidor.””

La Tribuna: 03/04/69

“”**Cambio Menudo:** Hoy si se hace sentir de la manera más palpable la necesidad del cambio menudo. Son escasísimos los papeles de dos reales (20 cts.), cinco reales (50 cts.) y 1 peso, existentes en circulación y estos se hallan en el estado más deplorable. Y vienen a aumentar las dificultades del cambio, la repugnancia que manifiestan todos los mercaderes al por menor y los almaceneros en particular y hasta la negativa de algunos a recibir cualquier papel que no se encuentre como recién salido de la piedra.

Si se continúa en el sistema semejante, no es difícil alcanzar el grado de confusión a que en breve llegaremos.

El evitarlo no es perjudicial, ni siquiera inconveniente para nadie. Mientras el papel moneda no carezca de sus principales partes, no hay motivo legal para rechazarlo; y no rechazándolo, acabarán los trastornos que hoy todos sufren por sus susceptibilidad infundada.””

El Ferrocarril: 09/04/69

“Empieza el cobre a hacerse ver de un modo extraordinario. En algunas oficinas públicas no se ve otra cosa que ese vil metal y varias de ellas pagan en la moneda nacional sonante.

¡Que aprieto para los cobradores! Reniegan cargar tamañas bolsas de cobre, un anciano con veinte pesos en cobre le flaquearon las piernas, dos jóvenes llevaron un carro para conducir lo cobrado, las personas van a tener que llevar carretillas para cargar las monedas.”

Mercantil del Plata: 14/04/69

“**El Cobre y los Valecitos:** Después de la aparición del cobre esperábamos que se mandasen recoger los valecitos que son una peste que nos han invadido sin miras a abandonarnos. Las bolsas llenas de cobre circulan ya con profusión y deben desterrar a esos pequeños billetes que no infunden el menor miramiento por su diminuto tamaño y ninguna garantía, son papeluchos de color oscuro sin talón y sin formalidad.”

El Ferrocarril: 16/04/69

“**Más cobre:** En el “Bourgogne” entrado ayer a nuestro puerto además de llegar el famoso tenor Irfrey, que mañana debutará en nuestro coliseo se ha recibido una buena remesa de cobre compuesta de 148 cajones.

Y ya que viene el caso: Desde que tenemos tanto cobre sería bueno preguntar hasta cuando seguirán emitiéndose los valecitos del Estado. En nuestro concepto lo lógico sería proceder a la conversión total de esos billetes que ofrecen tanta dificultades en el cambio, por su reducido tamaño, como por romperse al menor descuido.

¡Fuera los vales y venga el cobre!”

La Tribuna: 16/04/69

“**Llueve Cobre:** El Bourgogne condujo 148 cajones más del cobre mandado sellar en Europa por nuestro gobierno.”

Mercantil del Plata: 17/04/69

“**Cobre:** En el paquete últimamente entrado a nuestro puerto procedente de Europa, trajo ciento y tantos cajones de monedas de cobre para el Gobierno. Esto quiere decir que pronto se desterrarán aquellos pequeños suplentes del papel moneda.

Esos valecitos de dos cobres en valor representativo, han circulado con profusión y no sirven más que para desprestigiar el papel moneda.”

SOLUCIONES QUE DA LA PRENSA PARA ARREGLAR EL ASUNTO DE LOS VALES

El Ferrocarril: 03/05/69

“**Un medio fácil:** Hemos visto a muchas personas quejarse de los embarazos que proporciona al cambio existente de los sellos postales del Estado, que por su reducido tamaño, ven muy expuestos a un extravío o pérdida.

A estas como al pueblo les indicamos una manera sencillísima de no pasar por esas contingencias, y se reduce a llevar al Banco Mauá, la cantidad de sellos que sea, para amortizarlos por moneda de cobre.

Si todos los que poseen de esos billetes usaran de igual expediente, en muy poco tiempo más, habría desaparecido de la circulación esa ralea, y con ella las quejas que hay entre más de uno, por la permanencia de los sellos en circulación.”

Durante los meses de mayo y junio se producen hechos importantes, el Banco Comercial del Salto es tomado a cargo por los integrantes de la Comisión Fiscal nombrada para dicho banco. Esto se produce contra la voluntad de los integrantes del Directorio de dicha institución; Magariños Cervantes, el Ministro de Hacienda presenta un proyecto sobre el crédito nacional, produciendo una división entre los integrantes de las Cámaras. Unos que apoyan el curso forzoso de las notas bancarias por cinco años y los otros que deseaban la conversión en metálico vencido el plazo de los veinte meses. Se les llamó a los primeros Los Cursistas y a los otros Los Oristas. El General Francisco Caraballo, Comandante General de Campaña es el caudillo de esta revolución que apoya a los cursistas. Caraballo fue declarado cesante de la Comandancia de la campaña, el primer hecho bélico ocurre en los Cerrillos cuando una partida de cursistas rebeldes ataca la Comisaría, el Coronel Vidal les da alcance. Esto produce que el Presidente Lorenzo Batlle salga a la campaña para tratar de sofocar la rebelión.

Entre los que apoyaban a los cursistas en Montevideo se encontraba el Senador Pedro Varela, ex gerente del Banco Montevideano que fue declarado vacante en el senado por su desertión. Varela se refugia en el Consulado español y se embarca junto al Ministro español Carlos Creus en la corbeta brasilera Vital de Olivera, haciendo trasbordo en el América rumbo a Buenos Aires.

Se decía que Mauá apoyaba esta revolución, que las huestes de Caraballo hacían gastos con billetes de su banco. Esto produjo que La Soberanía Popular preguntara en sus columnas a la Comisión Fiscal de Bancos de donde habían salido esos nuevos billetes del banco Mauá que circulaban en Montevideo.

Exequiel Perez, secretario de dicha Comisión informa que no tiene conocimiento del hecho y que si es así que se lleven esos billetes a su despacho para verificar con los registros y talones que tenía en su poder desde julio de 1868.

Magariños Cervantes envía una nota diciendo que puede haber billetes nuevos circulando pero pese a su estado están autorizados.

Los sublevados toman Paysandú, tratan de hundir el vapor Saturno y se decía que Caraballo había tomado como base la sucursal del Banco Mauá en dicha ciudad y que se adueña de 80.000 pesos de tributos de los habitantes. También corrió el rumor que Caraballo había mandado hacer en Buenos Aires unas banderas, una grande de raso blanco con listas celestes y verde y al margen en vez del Sol el retrato del Barón de Mauá, coronado no con laurel sino con billetes de 50 y 100 pesos.

Se decía que las banderas del escuadrón de caballería eran dos y no tan grandes como la primera y la corona era de billetes de 10 y 20 pesos. Pero la revolución es sofocada, el 2 de julio Máximo Pérez que estaba de parte del gobierno somete en Mazangano a Caraballo. Después de terminados estos episodios la prensa vuelve a ocuparse del asunto Vales.

La Soberanía Popular: 03/07/69

“**Los Valecitos de la Contaduría:** El gobierno hizo circular sellos postales, sin otro requisito que el sello de la Contaduría para suplir la suma escasez de cambio.

Esa medida se tomó mientras no venían las monedas de cobre mandadas acuñar en Europa. Luego los sellos o valecitos debieron cesar tan pronto como las dichas monedas se recibieron.

No sucedió así sin embargo, y los famosos valecitos siguen en la circulación sin saberse donde y cuando deben concurrir su tenedor a cambiarlos por el cobre que tiene valor intrínseco.

Parece que ha llegado el tiempo de que la Contaduría le haga saber al público, puesto que han desaparecido las causas que los hacían necesarios. Porción de esos valecitos se han perdido o se han inutilizado, y no es justo que los que restan, ya muy deteriorados por el uso, se conviertan en pura pérdida para sus tenedores.

No hay motivo alguno para mantenerlos en circulación.

Esto decimos a propósito de la resistencia que empieza a notarse para el recibo de esa moneda.

Esta resistencia que no se basará en otra causa que en lo inutilizados que están la mayor parte de ellos. No se comprende de otra manera, pues hasta ahora se han aceptados a no ser que sea con el propósito de advertir al gobierno que basta de esa fabricación.

De cualquier manera urge que el Ministro de Hacienda provea algo sobre el particular a fin de que no se perjudiquen los tenedores de esa moneda sui generis que en su mayoría pertenecen al pueblo.””

La Tribuna: 04/07/69

“”**Los Valecitos:** Tan injustificada como incomprensible es la manía en que han entrado algunos pulperos y otros comerciantes de a vintén, los cuales con obstinación heroica rechazan los Vales de la Tesorería.

Estando estos valores debidamente garantidos y siendo su pago seguro, es disparate ponerlos fuera de la ley por quienes sin objeción ninguna reciben los billetes bancarios que así como ellos, están asegurados por la autoridad.

Reflexionando un poco, la confianza y la cordura harán que los vales valgan, puesto que no existe causa para que así no sea y para que se anden ahogando en poco agua sus tenedores.””

El Molinillo: 04/07/69

“”**Los Valecitos:** En el mercado y en la generalidad de las casas de menudeo no quieren recibir ya los valecitos dados por la Tesorería, con el Timbre del Correo. El Gobierno una de dos, o debe convertirlos, o decretar para su moneda un nuevo curso forzoso, no hay más.””

SE RETIRAN LOS VALES

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 5 de 1869.

Señor Administrador General de Correos.

“”*El Gobierno ha dispuesto que por esa oficina se retiren de la circulación los sellos postales, emitidos como moneda legal por el decreto de 11 de Enero de 1866.*

Al efecto V.S. señalará una hora hábil, en cada día de la semana, para que el público se presente a cambiarlos.

Todos los sábados remitirá V.S. los sellos que se recojan, a la Contaduría General, para que sean extinguidos por el fuego.

Dichos timbres o vales continuarán recibándose en todas las oficinas públicas en pago de derechos o valores, sea cual fuere la cantidad en que se presenten, puesto que hasta la fecha, dichas oficinas no han recibido orden en contrario.

Retirada la cantidad que existe en circulación y que asciende a treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos, cincuenta centésimos, según la intervención de la Contaduría, cesará en todos sus efectos el expresado decreto de 11 de enero de 1866.

Dios guarde V.S. muchos años.””

A. Magariños Cervantes.

La Tribuna: 06/07/69

“”**Los Valecitos:** Ya pueden meter violín en bolsa los chillones contra los valecitos y quién los emitió, y los comerciantes de a vintén que les cerraron sus arcas. El decreto del ministerio de Hacienda que hoy insertamos, es el tapón más poderoso que pudiera ponerse a los fusiladores de los vales, que ahora valdrán tanto como en aquellos felices tiempos cuando nos libraron de apurillos. Cesen las

quiebras, cese el pánico comercial producido por la crisis valecística, vuelva el resuello a los comerciantes de a vintén, tranquilícese todo el mundo, y si quieren pasar el julepe por completo, pongan proa hacia el correo y allí troquen las abultadas sumas de vales que posean.””

El Ferrocarril: 06/07/69

“”**Decreto sobre vales:** El gobierno ha tomado una de aquellas medidas que a la vez de rendir un beneficio importante a las clases pobres pone en manifiesto sus sentimientos republicanos. Nadie desconoce que los vales o billetes menores dados a la circulación por la Contaduría del Estado eran recibidos con general desagrado, pero confiando en las garantías ofrecidas por el Gobierno, se mantenía la circulación a pesar de su ilegalidad bajo el punto de vista del decreto.

¿Habría sido obra de los enemigos de la situación?

¿Habría sido un simple efecto de la conciencia que el pueblo tiene de sus derechos, y de los males que entrañaba la circulación de los vales?

Sea cual fuere la causa, ya nadie quería recibirlos.

Esto producía entorpecimientos que no podían ser más duraderos y que llevaban al seno de las familias conflictos que no tardarían en ser serios.

El cambio es una de nuestras primeras necesidades.

El Gobierno estaba pues en el deber de atender a la vez de sus gobernados y de remediar las necesidades existentes, convirtiendo los billetes en moneda metálica.

Es precisamente lo que acaba de hacer.

La Administración de Correos tiene el encargo de convertir los vales del gobierno, como se le vayan presentando.

El Gobierno ha procedido como era de esperarse de su ilustración y del buen deseo que siempre ha manifestado por el bien del pueblo cuyos destinos rige.

Lo felicitamos por ello, y felicitamos a la clase pobre, que es sobre quién recae más directamente el beneficio de la disposición.””

El Molinillo: 08/07/69

“”**Los Valecitos:** Después del decreto de gobierno sobre los vales del correo, vuelven estos a recibirse como antes. Sépanlo, pues, las familias y el pueblo.””

La Tribuna y El Ferrocarril: 08/07/69

“”**Cambio de Valecitos:** El administrador de Correo nos ha remitido lo siguiente sobre el cambio de los valecitos que tanta bullanga metieron entre los comerciantes de a vintén.

Administración de Correos.

Montevideo, julio 7 de 1869.

Habiendo dispuesto el Superior Gobierno que por esta oficina se retiren de la circulación los sellos para cambio emitidos como moneda legal por decreto de 11 de enero de 1866, y que se señale una hora hábil en cada día de la semana para que el público se presente a cambiarlos.

Se previene que desde el 8 del corriente todos los días que no sean festivos de tres a cuatro de la tarde se cambiarán en el despacho de esta administración a más de recibirse diariamente, como se han recibido hasta ahora, en pago de los derechos de correo.

El administrador general.

Tales Rucker.””

La Soberanía Popular: 08/07/69

“”**Los Sellos postales:** He aquí resuelto el problema del cambio de los valecitos de la Contaduría. Ya sabe el público a que hora puede acudir.””

El Molinillo: 11/07/69

“”**Cambio de Valecitos:** He aquí el aviso que hace publicar la administración de Correos, para cambiar los valecitos. Cese pues la alarma, que plata es lo que plata vale.”” [Luego proceden a publicar el aviso que ya anteriormente hemos visto]

El 23 de julio en La Soberanía Popular se denuncia que los bancos no cambian los billetes rotos por el uso, refiriéndose a los billetes bancarios. Decían que si se presenta la cantidad menor a diez pesos no lo efectuaba el cambio a excepción del Mauá que los cambiaba por cobre aunque se llevara un billete de 20 centésimos.

La Comisión Fiscal de Bancos el día 25 envía una carta al diario diciendo que ellos habían dado la orden que se cambien los billetes sin limitar valor ni cantidad, la carta venía firmada por el secretario, Exequiel Perez.

Los señores Adolfo Vallvé y Pedro G. Villamil, el primero encargado de los expedientes del Banco Italiano y el segundo encargado del expediente del Banco Montevideano envían cartas por su cuenta a La Soberanía Popular y a la Comisión Fiscal de Bancos diciendo que ellos estaban cambiando cualquier cantidad en mal estado que se les habían presentado.

Dos días después o sea el 27 el diario saca un artículo diciendo que no siempre esto fue así, sabían de algunas personas que fueron a cambiar 5,50 pesos al Banco Italiano, 7,10 pesos al Banco Oriental, 2 pesos al Banco de Navia y 6,50 pesos al Montevideano y les fueron negados esos canjes. Pero que luego de aparecido el primer artículo de fecha 23 de La Soberanía Popular volvieron a esos bancos y se los cambian sin problemas.

Con fecha 26 de julio se emite un Decreto reglamentario de la ley promulgada el 7 de julio referente a la liquidación de los Bancos. Este decreto dice que tienen que estar presente para la intervención los representantes legales de los bancos y que el Barón de Mauá por ser el representante legítimo de su banco tiene que presentarse a las veinticuatro horas de ser requerido. Las Comisiones Directivas de los bancos Italiano, Montevideano y Comercial del Salto debían convocar a sus accionistas y nombrar sus representantes en un plazo de veinte días. Hecha la liquidación y devuelto a los Bancos el exceso de sus valores se publicaría un acta y mientras no se dictara una disposición en contrario el P.E concedería o negaría la autorización que solicitara cualquier banco para volver a funcionar con arreglo a la ley de 23 de marzo de 1865.

También este decreto expresa que queda a salvo los derechos de los acreedores y de los accionistas. Que luego de terminada las operaciones de la Comisión Fiscal de cada banco, el Juez de Comercio regulará la justa compensación que deba asignársele por los servicios prestados. Este decreto lleva la firma de Batlle, Magariños Cervantes, José Bustamante y Adolfo Rodríguez.

SE QUEMAN LOS VALES

A continuación se verán actas y artículos referentes a las quemas de los Valecitos del Correo.

“” Sección Oficial.

Contaduría General:

Montevideo, julio 30 de 1869.

Tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V.E el acta labrada hoy con motivo de la extinción a fuego de cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos con 57 centésimos, en sellos postales de circulación legal, que fueron rescatados por la Administración general de correos, de conformidad a lo dispuesto por la superioridad con fecha 5 del corriente.

Dios guarde a V.E muchos años.

Por Comisión, Eduardo Gard.

Exmo, señor Ministro de Hacienda.

Acta.

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de julio del año mil ochocientos sesenta y nueve, debiendo procederse según disposición del señor Ministro de Hacienda, a la quema de los sellos postales amortizados hasta ahora por la Administración General de Correos y que para el efecto remitió a la Contaduría General en los días diez y siete y veinte y cuatro del corriente, entregándolos por cuenta del empleado don Enrique Aubriot hallándose presentes al acto el señor Contador General y los demás empleados de Contaduría, don Leopoldo Gard, don José Puig y Anglada, don José C. Parpal y don Américo Aguiar, con asistencia también del oficial 1º del Ministerio de Hacienda, Don Enrique Maciel, comisionado por el señor Ministro para intervenir en la operación, se procedió a la apertura de cinco paquetes que contenían entre todos la suma de cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos en sellos postales de circulación legal, los mismos que fueron extinguidos por el fuego, de todo lo cual yo el infrascripto, escribano de Gobierno y Hacienda, certifico y doy fe.

Tomás Villalba-Leopoldo Gard-Enrique Maciel-José C. Parpal-Eduardo Gard- José Puig y Anglada-Américo Aguiar.

Tomás de Tezanos, escribano de Gobierno y Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 30 de 1869.

Publíquese y devuélvase.

A. Magariños Cervantes. ””

El Ferrocarril: 19/08/69

“”**Quema de Vales:** Hoy fueron extinguidos por medio de las llamas 5.783,33 cts. en sellos postales de circulación legal que fueron rescatados por la Administración General de Correos de conformidad a la superior disposición de 5 de julio último, así como también 114 títulos denominados “Obligaciones sobre las rentas generales de Aduana”” importante \$ 28.500 que fueron amortizados por la administración de ese ramo, en el mismo mes. Este acto tuvo lugar ante la presencia del jefe y demás empleados de la contaduría y del Sr. Oficial 1º de Ministerio de Hacienda, comisionado al efecto por el Sr. Ministro.””

La Soberanía Popular: 20/08/69

“”Ayer se verificó la quema de \$ 5.783,33 en sellos postales y 114 títulos de obligaciones sobre las rentas generales de la Aduana, importantes \$ 28,500 que fueron amortizados por la administración de ese ramo en el mismo mes. La quema se efectuó en presencia del jefe y demás empleados de la Contaduría y del ministerio de Hacienda.””

Con fecha 1º de setiembre El Ferrocarril publica un acta relativa a la extinción de la Deuda Fundada 1ª serie y pago de intereses y amortizaciones del primer semestre de ese año, títulos de la Deuda Franco-Inglesa, Rescate de Tierras, Empréstito Montevideoano Europeo y deudas interna 1º y 2º serie. En una parte del acta refiriéndose a los Vales del Correo dice específicamente “”**“habiendo V.E imputado ya \$ 16.000 al rescate de sellos postales”**”, esto nos da una idea aproximada de lo que hasta ese momento se había retirado y que la quema continuaba como seguiremos viendo.

Pero hubo personas que se aprovecharon de la situación, en algunos diarios hacen publicar avisos para la compra de dichos vales como se verá en el siguiente, este es de una casa de cambio ubicada en la calle Misiones N° 80.

“Se compra oro, plata y toda clase de papel, se paga premio sobre monedas Francesas y Españolas.

Vales de Correo: se cambian en metálico por la mitad de su valor.”

El 10 de setiembre se publica la renuncia de Alejandro Magariños Cervantes en la cartera de Hacienda, se le agradecen los servicios prestados quedando en su lugar en forma interina José M. De Nava.

La Tribuna: 02/10/69

“En la ciudad de Montevideo a los dos días del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en el despacho del señor Contador General, este y el Oficial 1° del Ministerio de Hacienda don Enrique Maciel, en clase de Interventor y los demás empleados de contabilidad que abajo firman, por ante mí el presente Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió al recuento de los paquetes de sellos postales, amortizados por la Administración General de Correos pasados a la Contaduría para su quema en los días 28 de Agosto, 4 y 18 de Setiembre, entregados por cuenta por el empleado de dicha Administración don Juan Vivaldi, componiendo la suma de \$ 5.397,53, cinco mil trescientos noventa y siete pesos con cincuenta y tres centésimos, la cual fue extinguida por el fuego.

En seguida se procedió a la quema de ciento cuarenta y cuatro obligaciones sobre la Renta de Aduana, importantes treinta y seis mil pesos (36.000 \$) amortizados por la Colecturía General en Agosto último.”

La Tribuna: 22/10/69

“Se queman títulos de la deuda Franco-Inglesa amortizados el 5 del corriente, obligaciones de renta de Aduana amortizados en Setiembre y un paquete de Sellos postales últimamente remitidos por la Administración General de Correos, \$ 999,60 cts. de sellos postales remitidos el 21 de Octubre por la Administración de Correos.”

Los billetes de menor valor para cambio seguían haciendo falta y dos bancos envían una solicitud al gobierno para pedir permiso de cambiar sus billetes de gran valor por otros de 20 y 50 centésimos, mientras con los bancos que estaban a cargo de la Junta de Crédito ocurría lo contrario, cambiaban sus notas menores por otras mayores de 10 pesos, veremos esto en los siguientes artículos de la prensa de la época.

La Tribuna: 12/11/69

“**Cambio Menudo:** La necesidad del cambio menudo, tan sentida y que prometía serlo más si los papeles chicos continuaban eclipsándose, va a ser eficazmente reparada, merced a una buena idea de los Bancos Navia y Oriental.

Estas casas han solicitado permiso al Gobierno para cambiar sus billetes mayores por otros de tipo menor, dos y cinco reales. Es indudable que el Gobierno accederá a tan conveniente pedido, dando así ocasión a dichos establecimientos para que faciliten el cambio, de que no es hoy la menor broma cargar con media docena de pesos en cobre.”

La Junta de Crédito Público por intermedio de su secretario Exequiel Perez hace publicar el siguiente aviso.

La Tribuna: 24/11/69

“Se previene al publico que desde esta fecha se cambiarán en las oficinas de 2 a 4 de la tarde los billetes menores de 10 pesos, de los Bancos Mauá, Italiano y Montevideano por billetes de los mismos bancos de tipo mayor de 10 pesos, siendo obligatorio para los billetes que se presenten al cambio, vengan clasificados por tipos y Bancos.

Las cantidades que no lleguen a 10 pesos serán cambiadas por monedas de cobre.

Montevideo, 23 de noviembre de 1869.

E. Perez- Secretario.”

Los días 27 y 28 de noviembre se publica la autorización de los bancos Oriental y Navia para emitir con intervención de la Comisión Fiscal de Bancos billetes fraccionarios de 1 peso, 50 y 20 centésimos en sustitución de sus propias emisiones de tipos mayores que se habían entregado a la Comisión.

Los nuevos billetes que estos bancos sacan son exactamente iguales a los que hasta ese momento circulaban.

Los billetes del Banco Oriental serían firmados indistintamente por Manuel A. Silva, Félix Baliñas, Serafin Salazar y Manuel Muñoz y su numeración es la siguiente:

Billetes de \$ 1 cada uno desde el número 96.001 al 136.000.

Billetes de 50 cts. cada uno desde el número 84.001 al 102.000.

Billetes de 20 cts. cada uno desde el número 78.000 al 132.000.

Los billetes del Banco de Navia equivalían a un total de 109.200 pesos y serían firmados por José Navia, José Mula y Sixto Rey, su numeración es la siguiente:

Billetes de \$ 1 cada uno desde el número 120.001 al 150.000.

Billetes de 50 cts. cada uno desde el número 120.001 al 204.000.

Billetes de 20 cts. cada uno desde el número 114.001 al 300.000.

Cuando se emite la ley del 4 de Mayo de 1870, el artículo 22 dice que los bancos de Navia y Oriental deben retirar los billetes menores de 10 pesos en un plazo de tres meses desde su notificación. A partir de ahí la Junta de Crédito Público sería la que emitiera los billetes fraccionarios, guardándose el Estado ese derecho.

MONEDAS DE COBRE SEGUNDA EMISIÓN

Mientras ocurría lo anteriormente visto con los billetes fraccionarios, aparecen nuevas propuestas para acuñar moneda de cobre. La primera de ellas es de Amaro Carve cuyo tenor es el que sigue.

“Excelentísimo Señor:

Don Amaro Carve ante V.E respectuosamente me presento y digo: Que siendo notoria la escasez de cambio menudo que se siente en el Comercio, escaseo que dificulta las operaciones del Comercio por menor con gran perjuicio del Pueblo consumidor, vengo ante V.E Exmo. Señor a proponerle la entrega al Erario de la cantidad de cincuenta mil pesos m/c, por el privilegio de introducir libre de derechos la cantidad de doscientos mil pesos moneda cobre de 4, 2 y 1 centésimo en igual condiciones que el introducido últimamente al País en la Superior autorización del Excelentísimo Gobierno de la República y con la misma aprobación del Pueblo. Por tanto a V.E implico se sirva tomar en consideración la presente propuesta y proveer como lo solicito pues es de justicia.”

A esta propuesta la sigue otra, esta vez son tres las personas, el anteriormente visto Don Amaro Carve que se une a Pedro Farini y Manuel Gotuzzo, la misma dice lo siguiente:

“Exmo. Sor, Amaro Carve, con José P. Farini y Don Manuel Gotuzzo cesionario en el contrato cobre acuñación de moneda vellón bronce a V.E respetuosamente decimos. Que según consta por el expediente segundo con motivo de la acuñación de la actual moneda de cobre archivada en el Ministerio respectivo la propuesta de nuestros antecesores corrió todos los trámites legales hasta obtener la conseción para mandar acuñar la cantidad de ciento cincuenta mil pesos de dichas monedas que ha sido ya introducidas después de un prolijo examen practicado por la Comisión analizadora nombrada por el Superior Gobierno, resultando ser en un todo conforme a las prescripciones legales, pero esa cantidad Exmo. Sor, la experiencia ha demostrado que es completamente insuficiente para las transacciones menores del Comercio y necesidades del Pueblo. Apenas introducida esa pequeña suma la falta de cambio menor se siente ya en todas partes y en algunos pueblos de campaña falta completamente lo que no es de extrañar visto que en Francia, Italia y otros países se ha tomado siempre por base el número de la población para la circulación de la moneda cobre, calculando un peso o un equivalente por cada habitante y en este caso correspondería a la República lo menos Quinientos mil pesos. Fundándonos en esta consideraciones y teniendo presente que ya en este asunto se han corrido todos los trámites legales venimos a solicitar de V.E la autorización para aumentar a la cantidad anteriormente contratada la de trescientos mil pesos más, y como la mejora del cambio sobre Francia e Inglaterra y la gran economía en poder disponer de los cuños y matrices que sirvieron para la acuñación anterior y están depositados en un museo de monedas en París nos permiten ofrecer al Superior Gobierno un beneficio casi doble del anteriormente obtenido, nos obligamos a entregar en la Tesorería General la cantidad de cien mil pesos moneda. Las de la misma moneda por la introducción libre y exclusiva de los trescientos mil pesos mencionados.

No siendo Exmo. Sor un nuevo contrato el que solicitamos sino simplemente un aumento a la cantidad ya contratada con condiciones aún más ventajosas a V.E implicamos quiera tener a bien sin más trámite ordenar a quién corresponda se nos de la autorización solicitada por ser justicia.

Sr = José Pedro Farini = Amaro Carve = M. C. Gotuzzo.”

El Gobierno pasa esta propuesta al Fiscal de lo Civil y del Crimen en lo cual expresa el informe que sigue.

“Exmo. Señor:

El Fiscal de lo civil y del Crimen por exoneración del que lo es de Gobierno y Hacienda dice: Que a juicio de este Ministerio de las propuestas presentadas, la más ventajosa es la de los SS Carve, Farini y Gotuzzo y por consiguiente la que V.E debe aceptar, debiendo expresarse previamente por los interesados el modo y forma del pago de los cien mil pesos que deben entregar en Tesorería por la libre introducción de la moneda expresada.

Respecto a la acuñación y demás concerniente a la moneda debe hacerse en la forma del contrato anterior. Esta es la opinión del Fiscal en el caso de que V.E quiera aceptar alguna de las propuestas adjuntas.

Montevideo, Noviembre 27 de 1869.

Vázquez.”

Con fecha 3 de diciembre vuelve el informe a los señores Carve, Farini y Gotuzzo para que ellos manifiesten el plazo dentro del cual abonarán en Tesorería los cien mil pesos que ofrecen, este lo firma J.M. de Nava que estaba en forma interina en Hacienda.

Estos señores no demoran en la contestación y envían la siguiente nota:

“Exmo. Sor: Los cien mil pesos mencionados en nuestra propuesta empezarán a entregarse en la

Tesorería General dentro de los cuatro primeros meses y el saldo será a los seis meses a contarse desde la salida del primer paquete que zarpe para Europa.””

El 4 de diciembre el Presidente autoriza en un informe que se pase a firmar la escritura, el tenor del mismo es el que sigue.

*“”Con autorización de los SS Farini y Gotuzzo = Amaro Carve =
Ministerio de Hacienda:*

Montevideo Diciembre 4 de 1869.

Notándose la escasez de cambio menudo en la Capital y la conveniencia absoluta que de el existe en la mayor parte de los Departamentos, siendo además notorio que el vellón acuñado no está en relación a la población del País y a la regla adoptada a este respecto por otras Naciones; el Gobierno de conformidad con el dictamen Fiscal que antecede y a la autorización que la concede el art. 5 de la ley del 23 de junio de 1862 ha resuelto aceptar la propuesta de los Señores Carve, Farini y Gotuzzo quienes entregarán en Tesorería dentro del Plazo que fijamos los cien mil pesos que ofrecen, siendo entendido que la acuñación de trescientos mil pesos en vellón bronce para que se les autoriza deberá efectuarse en un todo de conformidad al decreto de 31 de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete y contrato de 4 de Setiembre de 1868: en consecuencia otórguese por la escribanía de Gobierno y Hacienda la escritura correspondiente de la que se pasará a este Ministerio dos copias y comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores a los fines que corresponde.””

Siendo esta resolución firmada por el Excelentísimo Señor Presidente.
J. M. De Nava en un informe dice:

“”Concuerda lo relacionado e inserto con las actuaciones de su referencia que con nota quedan archivados en esta Escribanía a los que me remito de que Certifico.””

Y se pasa a la escritura, la misma dice así:

“”En Montevideo a siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, ante mi el Escribano de Gobierno y Hacienda y testigos al final nombrados, compareciendo el Excelentísimo Señor Presidente de la República General Don Lorenzo Batlle acompañado de su excelencia el Señor Ministro Interino en el Departamento de Hacienda don José María de Nava a quién conozco de que doy fe y dispongo: Que ante varias propuestas hechas al Superior Gobierno para la acuñación de moneda de cobre, ha sido aceptada la de los Señores Carve, Farini y Gotuzzo como mejor lo demuestra la parte constancial del expediente observado que es como sigue.””

Luego de esta parte el escribano cuenta sobre las propuestas para la acuñación que anteriormente hemos visto y como se llegó a elegir la de estos señores, después continúa el acta de la siguiente manera:

“”Por tanto Excelentísimo Señor Presidente de la República en uso de las facultades que ejerce otorga: Que eleva a escritura pública la propuesta sobre acuñación de trescientos mil pesos moneda de cobre en los términos que contiene los insertos y con sujeción estricta a lo establecido en los contratos a que se refiere la resolución superior de fecha cuatro del corriente y que también se ha transcripto. Presentes a este acto Don Amaro Carve, Don José Pedro Farini y don Manuel Gotuzzo contratistas se impusieron de esta escritura y la aceptaron en todas y cada una de sus partes. A la estabilidad y cumplimiento obliga el superior Gobierno los bienes de la Nación y a los Señores contratistas los suyos propios habidos y por haber en forma y con arreglo a derecho.

En el testimonio así lo otorgan y firman siendo testigos Don Pedro Fraga, Don Carlos Y. Moratorio

y Don Francisco Casaravilla, vecinos de que doy fe.””

Siguiendo a esta escritura la firma de todos los presentes y la del Escribano de Gobierno Tomas de Tezanos.

Las críticas por parte de la prensa a este nuevo contrato no se hizo esperar, algunos periódicos como La Paz pensaban que no se había firmado, El Siglo con fecha 12 de diciembre escribe sobre el costo aproximado de la acuñación del cobre y de lo que le queda al Estado y contratistas.

<u>El Siglo dice:</u>	Costo del Cobre acuñado con flete, comisiones y demás es de	90.000 \$
	Utilidad para el Gobierno	100.000 \$
	Utilidad para los contratistas	<u>110.000 \$</u>
		300.000 \$

El Siglo sigue sus comentarios diciendo que el cobre que estaba circulando en ese momento alcanzaba y sobraba para las necesidades del cambio menor. Así como El Siglo estaba en contra de este contrato; La Tribuna lo apoyaba y esto ocasionó que entre ambos se criticaran y se escribieran artículos referentes al tema.

Ahora se verán algunas gacetillas de La Paz referente a este tema y una de El Siglo sobre el contrato de acuñación y los problemas que este podía traer.

La Paz: 14/12/69

“”**Disculpas de Mala Muerte:** Es singular la contestación que da La Tribuna a la denuncia hecha por El Siglo sobre un escandaloso contrato para la fabricación de la moneda de bronce, segunda edición del arrendamiento del Mercado Viejo.

Saqueo público y al Estado por la introducción exorbitante de moneda de vellón que de ese modo se convierte en falsa al Estado, por las condiciones en que se ha celebrado el contrato sobre la fabricación de moneda. Si es conveniente la introducción de trescientos mil pesos de cobre y si es equitativo pagar por ellos 200.000 a una empresa particular.””

Con respecto a lo que dice esta gacetilla se corría el rumor que el General Lorenzo Batlle había arrendado el Mercado Viejo a un bajísimo precio a personas amigas y eso ocasionó críticas al igual que el contrato de la acuñación de moneda de cobre se decía que los contratistas también pertenecían a su vínculo personal.

El Siglo: 15/12/69

“”**Los monederos falsos**””: [Esta gacetilla hace referencia al antiguo cobre brasilero que andaba en carretillas refiriéndose a la cantidad que abundaba y se pagaban a los empleados con esa moneda, esta plaga luego fue desterrada, se refiere a Chucarro que siempre contaba en las reuniones sobre este tema; luego El Siglo continúa diciendo]:

“”Resurge el cobre-cobre chupandino, moneda liviana, manuable, presumida, que nos vendrá en barcadas y saldrá en grandes bolsas del Fuerte de Gobierno en pago de sueldos de créditos. Enriquecerá a unos estafando a todos los demás, el contrato que ha celebrado el Gobierno es un contrato de moneda falsa.

En vano se argumentará con el art. 5 de la ley de 1862 que autoriza la creación de la moneda de bronce necesaria.

Según el Anuario de Estadística y Economía Política de Block y Guillaumin, año de 1858 página 170, la cantidad de moneda de bronce que existía en Francia no ascendía a 50 millones de francos o sea 10 millones de pesos.

10 millones de pesos por 36 millones de habitantes en Francia. Nosotros no nos contentamos con tan poco para 300.000 habitantes queremos 450.000 mil pesos en cobre.

A nuestro juicio los 300.000 pesos del cobre chupandino no vienen a satisfacer otra necesidad sino la de enriquecerse a costa del pueblo y el Estado. La moneda de bronce tiene una particularidad que todos conocen; propiamente no es moneda, porque su valor nominal es muy superior a su valor intrínseco.

Solo puede dársele ese rol, con dos condiciones:

- 1) Que sea mínima la cantidad en que su recibo es obligatorio.
- 2) Que su cantidad total se ajuste a las necesidades estricta del cambio menor.

Violadas estas condiciones, la moneda de bronce es moneda falsa, y los que la fabriquen monederos falsos.

Ya vimos cuando se introdujeron las primeras 150.000 pesos del cobre, que ya tenía ribetes de chupandino, imponer a los empleados públicos que recibiesen en pago de su sueldo crecida cantidad de cobre.

Lo mismo vamos a ver dentro de algunos meses, el cobre chupandino de un modo u otro entraría en circulación, allí se estancaría produciendo su depreciación hasta que el medio millón no tuviese más valor real (poder de compra) que los 150.000 pesos con los cuales queden hoy satisfechas las necesidades del cambio menor.

La sociedad perdería 300.000 \$ con estas idas y venidas del cobre chupandino.

¿Quién los ganaría?"

La Paz: 17/12/69

“**El Negocito del cobre nuevo:** A pesar de la ojeriza con que mira La Tribuna a todos los que tratan de menear el negocito del cobre, nosotros aunque nos atraigamos las iras de los mamones hemos de dar cuenta a nuestros lectores de las diversas peripecias porque está pasando el celebre negocito.

Se dice que dos de los socios en la tan celebre mamada se han quedado sin fiador porque este se enojó no sabemos porque diferencias en las utilidades que debían corresponderle. Se dice también que el negocio del cobre ha sido escriturado a nombre de un súbdito Italiano, a fin de que no se pueda deshacer por el Gobierno, por temor de alguna reclamación. La continuación de estos diceres la daremos en el prochain número.”

La Paz: 18/12/69

“**Son ocho los del negocito del cobre:** Ayer prometimos seguir enterando a nuestros lectores de las diversas peripecias porque está pasando el negocito del cobre.

Hoy hemos sabido que el negocito tiene que repartirse entre ocho mamones. Si señor son ocho los que chupan de la breva.

Es verdad que el negocio promete pingues utilidades, pero aún así mismo, son muchos los socios y poca es la guadañanza que puede tocarles a cada uno.

Esto quiere decir que los mamones están hambrientos, y que aún con poca cosa se contentan.

En fin, otro ponche y siga el baile.”

La Paz: 19 y 20/12/69

“**El negocito del cobre:** Se nos asegura que aún no se ha firmado el contrato para la acuñación de los 300.000 \$ de cobre de que tanto se ha ocupado la prensa en estos últimos días. El Gobierno sin embargo tiene en su poder el pliego de condiciones presentadas como dijimos en nuestro número anterior por una sociedad de ocho entidades de la situación y se cree que las aceptará.”

La prensa con respecto a la acuñación y el contrato de la segunda emisión se queda tranquila, El Siglo y La Tribuna nada mencionan sobre dicho tema. En tanto Duncan Stewart recibe la carta de ciudadano legal y el día 27 de diciembre nuevamente es nombrado Ministro de Hacienda.

SUCESOS DE 1870

El día 4 de enero de 1870 el Presidente Batlle y el Ministro de Hacienda Stewart emiten un decreto suprimiendo la Comisión Fiscal del Banco Comercial del Salto, agradeciendo los servicios prestados a los señores que componían dicha comisión.

También con esa misma fecha se emite un nuevo decreto en el cual se crea una comisión que no excederá de cinco miembros y se denominará Junta de Crédito Público. Esta comisión tenía la finalidad de recibir de las oficinas respectivas el producto de las rentas adscriptas a las deudas públicas. Tomar parte en la dirección de las operaciones que se relacionen con la emisión de los Bancos cuya responsabilidad había asumido la Nación. Emitir opiniones sobre cualquier ramo de la hacienda pública y proponer proyectos e ideas que mejoren la recaudación de las rentas del Estado.

Esta junta estaría formada por los miembros de la Comisión Fiscal de Bancos, quienes asumían sus funciones con los mismos cargos y continuando con todas las obligaciones con relación a los bancos que les fueron impuestos por la ley de 16 de julio de 1868 y decreto de 14 de diciembre del mismo año.

Con fecha 8 de enero se emite un nuevo decreto en el cual el Gobierno expresa que no está de acuerdo de fundar un Banco Nacional y para contrarrestar los rumores que había sobre este tema crea una Comisión de nueve comerciantes y propietarios de Montevideo que tenían la finalidad de asociarse a la Junta de Crédito Público para tratar e intervenir en todos los asuntos relativos a la emisión bancaria circulante, cuya responsabilidad pesaba sobre la Nación. La Junta de Crédito Público tenía la obligación de citar dicha comisión siempre que debía de ocuparse de cualquier proyecto que tendiese a alterar o modificar en lo más mínimo la situación en que la ley de 7 de julio último había colocado dicha emisión bancaria. Se nombra para formar dicha comisión a los señores: Jaime Cibils, Tomás Tomkinson, Pedro S. De Zumarán, Juan B. Capurro, Antonio Braga, Carlos Diehl, Enrique Cohe, Emilio Berro y José Buschenthal.

El asunto del cobre vuelve al tapete y con fecha 20 de enero La Paz pública una nueva gacetilla al respecto.

La Paz: 20/01/70

“**El negocio del cobre, todavía está duro de pelar:** Se asegura que dos o tres de los contratistas, solicitaron la fianza a un banquero para poder realizar el negocito.

Se asegura que el banquero dio el sí, pero a condición que de las utilidades le pagasen un crédito de algunos miles que le adeudan al banquero...

Se asegura que esta proposición no fue muy bien recibida por los contratistas, los cuales en concilio están discutiendo el punto.

Allá veremos lo que resolverán.

Entretanto, venga un ponche y descansemos.”

En tanto El Siglo hace referencia en una gacetilla a una acuñación de monedas en España comparándolas con la nuestra, dicha gacetilla dice así:

El Siglo: 23/01/70

“**Un negocio casi igual:** En España se interpela al Ministro de Hacienda porque gana el Estado en la acuñación del cobre 600 y pico de reales por cada 1000 reales, por lo menos gana el Estado y no los contratistas. Primer falsificador de monedas es el Estado.”

En esos días la Junta de Crédito Público emite un mensaje a la población referente al cambio de billetes menores cuyo texto es el siguiente:

“*Se previene al público que desde mañana 27 del corriente, el servicio de las deudas públicas y cambio de billetes de emisión menores de 10 pesos se hará diariamente en el local que ocupaba el*

Banco Montevideano, desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde, siendo obligatorio que los billetes que se presenten al cambio vengan clasificados por tipos y Bancos. Las cantidades que no lleguen a 10 pesos serán cambiadas por cobre.

Montevideo 26 de enero de 1870.

E. Perez-secretario.””

El 31 de enero la Junta de Crédito Público presenta cuatro estados demostrativos de las operaciones hasta el 31 de diciembre, referente a la Comisión Fiscal de Bancos, mostrando el movimiento de fondos recibidos por cuenta de las deudas públicas y el servicio de estos. También en ellos se presentan estados de emisión bancaria y arreglos con el Mauá e Italiano, estados de los bancos Navia y Oriental y el balance del banco Montevideano en liquidación.

El viernes 14 de enero se iba a realizar una quema de billetes pero la misma fue suspendida para el jueves 24 de febrero. En ella se queman billetes y títulos, también se **incluye 4.130,97 pesos en sellos postales amortizados por la Administración General de Correos, siendo esta la última quema de los mismos.**

Un nuevo decreto con fecha 17 de marzo, cesa el curso forzoso de los Bancos liquidados a partir del 31 de marzo pero luego esta fecha se prorroga hasta el 15 de abril.

En el mes de mayo, el día 4 se emite una nueva disposición en la cual se nombran dos personas para integrar la Junta de Crédito Público y destacándose de los treinta artículos que contiene la misma los números 20, 22 y 29, cuyos contenidos son los siguientes:

“”Art. 20) Los Bancos de emisión establecidos o que se establecieron con arreglo a la ley tendrán la facultad de emitir hasta el duplo de su capital realizado, en billetes convertibles al portador y a la vista por billetes de la Junta de Crédito Público o en su defecto por oro sellado. El mínimun del valor de esos billetes es de 10 pesos.

Art. 22) Los bancos Navia y Oriental deben retirar los billetes menores de 10 pesos en tres meses desde su notificación.

Art. 29) Queda derogada la ley bancaria de 23 de marzo de 1865 y todas las disposiciones posteriores sobre la misma materia, solamente en la parte que están en oposición con la presente.””

Un decreto del 28 de diciembre de 1870 dice que desde el 2 de enero del siguiente año iba a empezar a correr el plazo fijado por el artículo 22 de la ley del 4 de mayo de 1870 para que los bancos Navia y Oriental retiren de circulación sus notas fraccionarias de 1 doblón.

Volviendo a la ley de mayo de 1870 el día nueve del mismo mes, se dan los nombres de Antonio Rodríguez Caballero como presidente de la Junta de Crédito y a Daniel Zorrilla como vocal. Se propone hacer dentro del país o fuera de él, billetes en sustitución de los garantidos como los eran del Mauá, Italiano, Montevideano y Comercial del Salto, estos billetes eran recibidos según el artículo 13º en pago de derechos e impuestos.

En los meses de mayo y junio los bancos Comercial y Londres y Río de la Plata emiten billetes a la vista y al portador convertible en billetes de curso legal o a su defecto en oro sellado con arreglo al artículo 20 de la ley del 4 de mayo. El Comercial emite billetes de 1 y 2 doblones o sea de 10 y 20 pesos y el banco de Londres billetes de 10, 20 y 50 pesos.

Debido a la llegada de la segunda partida de cobre el gobierno nombra a los señores Isola, Garaicoechea, Toribio y Fynn para verificar si la cantidad de cobre introducido está conforme con la ley y el contrato, esto sucede en el mes de julio, pero la prensa no le da importancia alguna a la llegada de esta segunda emisión, no se publican fechas ni vapores que trajeron esas monedas.

Con esta nueva partida de moneda fraccionaria las casas de almacén por mayor publican un aviso previniendo que no recibirán moneda en pago de créditos, sino 199 milésimos de peso en cualquier cantidad que se entregue.

En varias gacetillas de El Siglo trata dicho tema que a continuación se verá.

El Siglo: 04/08/70

“**El Cobre:** En otro lugar insertamos un aviso de los almaceneros por mayor, motivado por los inconvenientes que puede traer a sus negocios la inundación del cobre. Indudablemente esa moneda que para entrar en circulación se ofrecía hasta ayer el 12 por ciento de descuento, va a ocasionar dificultades a las pequeñas transacciones puesto que negándose a recibir en los pagos una cantidad mayor que la establecida por la ley, las de menudeo tendrán que evitar la aglomeración o más probablemente que aumentar el precio de los artículos.

En resumidas cuentas o mucho nos equivocamos o los consumidores serán las víctimas del rechazo que encuentra la malhadada moneda cuya cantidad y valor intrínseco motivaron la precaución adoptada por el comercio.”

El Siglo: 16/08/70

“**El cobre nuevo:** Hay interés de que circule esta mercancía y para ello se negocia al por mayor. Ayer le fue ofrecida a esta imprenta en barriles de 250 pesos con 7% de descuento. Más gordo habrá sido el negocio y muy grande debe ser la inundación que nos espera cuando tan temprano se resignan los tenedores a perder aquella considerable diferencia.”

El Siglo: 17/08/70

“**El cobre:** es curioso lo que pasa con las nuevas moneditas que tanto han hecho sudar a las prensas. Parecía natural que así como las den en las oficinas públicas, en mayor cantidad que la establecida por la ley, las recibiesen siquiera en la proporción legal; pero, es lo cierto que los recaudadores del alumbrado público se niegan a recibir cobre, en virtud de que todos quieren desprenderse de esa excelente moneda y la Empresa del Gas no se conforma con que la beneficien dándosela en cantidad de centenares de pesos.

Agréguese a esas dificultades el hecho de que en el Mercado es ley un 20 por ciento de pérdida en el valor asignado al cobre, cuya diferencia, quizás mayor, llegará al fin a hacerse general en todos los negocios, convirtiéndose en justa solución impuesta por tácito convenio de todos los bolsillos.”

El Siglo: 28/08/70

“**El Cobre:** En virtud de los perjuicios que origina la depreciación del cobre, nuestro colega El Telégrafo Marítimo previene ayer que en sus negocios recibirá solamente la cantidad establecida por la ley, es decir 199 milésimos, según la letra y el espíritu del art. 4º, ha querido limitar el empleo obligatorio de aquella moneda a fracciones inferiores a dos reales. El Siglo, por su parte advierte a sus favorecedores que adopta igual determinación y en ese sentido tienen orden los repartidores de no recibir en cada pago una cantidad de cobre que exceda de los 199 milésimos.

En el próximo número la redacción se ocupará detenidamente de explicar esa limitación legal estableciendo la verdadera inteligencia que debe darse al artículo 4º.”

Los avisos ofreciendo o aceptando esa moneda no se hicieron esperar, ahora veremos dos de ellos.

“**Cobre-Cobre:** Con esta moneda se venden terrenos con solares y cuadras en el Paso del Molino, Pantanoso, Arroyo de las Piedras inmediato a las dos estaciones Independencia y la conocida por Zorrilla en el Cerrito manzana núm. 49, en la Unión, en la calle Real, en la de Comercio y en la de Joanicó.

Para tratar en la calle 18 de julio núm. 396. Barraca Confianza frente al Cementerio Inglés.”

“**Cobre:** se vende con descuento en el escritorio de cambio, Piedras N° 112 y 114.”

Mientras esto ocurría, la Junta de Crédito Público encomienda a Eugenio Courras para hacer los nuevos billetes, este los manda hacer en Inglaterra. El 11 de octubre sale de Londres el vapor Ptolomey con el material de emisión, conduce 50.000 pesos en notas de 50 cts., y 20.000 pesos en notas de 20 cts. Estos sustituirían las notas que el Fisco había tomado a su cargo, a partir de ahí vinieron otros vapores con más material para la Junta de Crédito Público.

La cuestión cobres no termina aquí, en 1871 Fernando Nebel inicia un pleito contra los señores Farini, Carve y Gotuzzo. Nebel se había presentado junto a Eduardo Bustamante y Francisco Esteves en la propuesta para acuñar moneda de cobre. Este pleito sigue a través de los años y en los primeros días del mes de marzo de 1876 la justicia falla a favor del señor Nebel. Los señores Carve y Farini a los pocos días apelan la sentencia.

El cobre sigue circulando, en 1879 los comerciantes quieren encontrar una manera de desmonetizar dicha moneda, una ley emitida el 29 de agosto de ese año establece que el ocho por ciento de las patentes del año entrante de 1880 se cobraría en moneda de cobre y la suma recaudada en esta especie se desmonetizaría y se fundiría vendiéndose el metal resultante cuyo producto se aplicaría al mismo objeto.

En el mes de setiembre de ese año se nombran para formar la comisión encargada de la extinción de moneda de cobre a los señores D. Onofre Triay, Andrés Gonzalez, Enrique Boiso, Francisco Elzaudría y Nicolás Estorache.

La comisión de extinción comienza en el mes de julio de 1880 a fundir el cobre recibido en la Oficina de Crédito Público, en el primer día se extingue aproximadamente 4.000 pesos y el segundo día algo parecido según crónicas de la época.

En el mes de octubre la prensa dice que la comisión de extinción tenía en su poder 1.009 lingotes de cobre para vender, esta crónica no detalla ni peso ni medida de dichos lingotes. Las monedas se siguen retirando durante algunos años y la ley número 1923 del 27 de junio de 1887 deroga el retiro del vellón cobre que se encontraba en circulación.

Una nueva ley del 6 de diciembre del 1900 autoriza la acuñación de monedas de níquel, el artículo octavo dice que a medida que el gobierno recibiese dicha moneda se efectuaría la conversión del cobre. El 26 de diciembre del mismo año otra ley faculta al Banco de la República para la enajenación de la moneda de vellón.

El 13 de noviembre de 1901, habiéndose recibido la moneda de níquel se fija un plazo de ocho meses para el retiro total del cobre, fijándose el periodo comprendido entre el día 14 del corriente mes de noviembre y el día 13 de julio de 1902, quedando desde el otro día sin valor alguno.

Culminando aquí la historia de estas monedas que al comienzo como vimos fueron tan deseadas y luego rechazadas, que circularon por muchos años y aún hoy por su abundancia las podemos encontrar en ferias y comercios dedicados a la numismática.

SUMARIO

INTRODUCCIÓN.....	1
SUCESOS DE 1867.....	2
SUCESOS DE 1868.....	6
VALES DE CORREO.....	10
SATURNINO RIBES.....	16
SUCESOS DE 1869.....	16
Y LLEGA EL COBRE.....	18
Y SE HIZO LA LUZ.....	29
SOLUCIONES QUE DA LA PRENSA PARA ARREGLAR EL ASUNTO DE LOS VALES.....	30
SE RETIRAN LOS VALES.....	32
SE QUEMAN LOS VALES.....	34
MONEDAS DE COBRE SEGUNDA EMISIÓN.....	37
SUCESOS DE 1870.....	42

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO

A pesar que hace un tiempo ya tenía realizado este trabajo lo he decido hacerlo conocer con motivos a acontecimientos que uno considera importantes en la etapa de su vida.

Cronológicamente los enumeraré, primeramente en el año 2012 cumplí 25 años como integrante del Instituto Uruguayo de Numismática adquiriendo el grado de socio Vitalicio de dicha institución en la cual he pasado mucho tiempo dentro de ella la que me ha permitido conocer y aprender sobre temas numismáticos.

En este mismo año cumplir los 50 años de vida y culminando con el nombramiento para integrar la Comisión Honoraria Asesora en Materia de Billetes y Monedas del Banco Central del Uruguay en la cual debo agradecer al Directorio de dicha institución por tenerme en cuenta y formar parte de ella y a todas esas personas que me apoyaron y dieron su voto de confianza para que esto sucediera como son los miembros de la Comisión Directiva del Instituto Uruguayo de Numismática que aparte de ser compañeros de dicha comisión la mayoría de ellos son amigos y a muchos otros que sin ser parte de dicha directiva conté con el apoyo de ellos, así que a todos muchas GRACIAS.

Quiero dedicar este trabajo especialmente a mis hijas **VALENTINA** y **VIRGINIA**.

Como siempre también agradecer al personal de la Biblioteca Nacional de la sección de Diarios y Revistas por su atención y tiempo para el préstamo de materiales para que el presente trabajo se pudiera realizar.

JAVIER AVILLEIRA

E. mail: javieravilleira@hotmail.com

